



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SUPRESIÓN Y DETECCIÓN CONTRA INCENDIO PARA EL SUBDEPARTAMENTO DE ARCHIVO HISTÓRICO Y EL ARCHIVO SANTIAGO, DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, Y DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2 6 7**

**SANTIAGO, 0 6 SEP 2017**

**Hoy se resolvió lo que sigue:**

**VISTOS:** Lo dispuesto, en el D.F.L. N° 1/ 19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.981, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en las letras g) y v) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en el marco de la ejecución de las metas exploratorias del presente año, el Servicio de Registro Civil e Identificación necesita contratar el servicio de implementación de un sistema de supresión y detección de fuego para el segmento del Subdepartamento de Archivo Histórico y para el Archivo Santiago, emplazados en el nivel menos dos (-2) del edificio Huérfanos, en base a un agente limpio compuesto por nitrógeno, argón y dióxido de carbono, como el sistema Inergen o equivalente, incluidas las garantías y el servicio de mantención que indica.

**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1772, 2er Piso, Santiago. Teléfono (56-2) 261 1500 - (56-2) 261 1500 www.registrocivil.gob.cl Call Center: 800 270 0700

CALIDAD

CALIDAD

COLABORACIÓN

2.- Que, esta entidad cuenta con recursos para efectuar esta contratación, los cuales serán con cargo al Presupuesto del Servicio de Registro Civil e Identificación para el año 2017.

3.- Que, el objeto del presente proceso licitatorio no se encuentra incluido en el Catálogo de Convenios Marco, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a que se refiere el artículo 30, letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 14 del DS N° 250, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicho cuerpo legal.

### RESUELVO:

1.- Apruébanse Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la contratación del servicio de implementación de un sistema de supresión y detección contra incendio para la segmento del Subdepartamento de Archivo Histórico y para el Archivo Santiago, emplazados en el nivel menos dos (-2) del edificio Huérfanos, del Servicio de Registro Civil e Identificación, incluida las garantías y el servicio de mantención que indica, cuyo texto es el siguiente:

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SUPRESIÓN Y DETECCIÓN CONTRA INCENDIO PARA EL SUBDEPARTAMENTO DE ARCHIVO HISTÓRICO Y EL ARCHIVO SANTIAGO, DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.**

### TABLA DE CONTENIDOS

1.	ANTECEDENTES GENERALES.....	6
1.1	INTRODUCCIÓN.....	5
1.2	ETAPAS DE LA LICITACIÓN.....	5
1.3	DOCUMENTOS QUE RIGEN ESTA LICITACIÓN.....	5
1.4	PLAZOS DE LA LICITACIÓN.....	5
1.5	MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES A LAS BASES.....	6
1.6	GASTOS.....	6
1.7	IDIOMA DE LA LICITACIÓN.....	6
1.8	DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROCESO LICITATORIO.....	6
2	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES.....	6
2.1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	6
2.2	ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES.....	7
3.	CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	10
3.1	OFERTA TÉCNICA.....	10
3.2	OFERTA ECONÓMICA.....	11
4.	PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACION.....	11
4.1	ASPECTOS GENERALES.....	11
4.1.1	Visita obligatoria.....	12
4.2	OBTENCIÓN DE LAS BASES.....	12
4.3	PERIODO DE CONSULTAS.....	12
4.4	INGRESO ELECTRÓNICO DE LAS OFERTAS.....	13
4.5	PROCEDIMIENTO DE APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS.....	14
4.6	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	14
4.6.1	Contactos durante la evaluación.....	15
4.6.2	Presentación de certificaciones o antecedentes.....	15
4.7	RECEPCIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS.....	16

DIRECCIÓN NACIONAL

Cascerol, 1777, San Pedro, Santiago. Teléfono (56 21 361 1500) - Fax (56 21 15002) www.registrocivil.gov.cl - Correo: 600 379 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACION

4.7.1	Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta.....	16
4.7.2	Apertura electrónica de las Ofertas.....	16
4.8	<b>EVALUACIÓN DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.....</b>	17
4.8.1	Método de Evaluación de la Presentación de los Antecedentes.....	17
4.8.2	Asignación de Puntajes de Antecedentes.....	17
4.8.3	Pauta de Evaluación de la presentación de Antecedentes.....	17
4.9	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA.....</b>	17
4.9.1	Fórmula de Evaluación Técnica.....	18
4.9.2	Pauta de Evaluación Técnica.....	19
4.10	<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA.....</b>	21
4.10.1	Fórmula de Evaluación Económica.....	21
4.10.2	Pauta Evaluación Económica.....	22
4.11	<b>EVALUACIÓN FINAL.....</b>	23
4.12	<b>ADJUDICACIÓN.....</b>	23
4.12.1	Procedimiento de Adjudicación.....	23
4.12.2	Resolución de consultas respecto de la Adjudicación.....	24
4.13	<b>DERECHO A DECLARAR INADMISIBLE LAS OFERTAS O DESIERTA LA LICITACIÓN.....</b>	24
5.	<b>CONDICIONES CONTRACTUALES.....</b>	24
5.1	<b>CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.....</b>	25
5.2	<b>GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....</b>	26
5.3	<b>PRECIO Y FORMA DE PAGO.....</b>	26
5.4	<b>PROVISIÓN DE RECURSOS.....</b>	28
5.5	<b>VIGENCIA DEL CONTRATO.....</b>	28
5.6	<b>DURACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	28
5.7	<b>DOMICILIO DEL CONTRATANTE PARA LOS EFECTOS LEGALES.....</b>	29
5.8	<b>CONFIDENCIALIDAD.....</b>	29
5.9	<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.....</b>	29
5.10	<b>SUBCONTRATACIONES.....</b>	29
5.11	<b>PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO.....</b>	30
5.12	<b>DERECHO A VETO.....</b>	30
5.13	<b>DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.....</b>	31
5.13.1	Inspector Técnico de Obras (ITO).....	32
5.14	<b>RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS DE IMPLEMENTACIÓN REQUERIDOS.....</b>	32
5.14.1	Recepción Provisional.....	32
5.14.2	Recepción Definitiva.....	33
6.	<b>PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....</b>	33
7.	<b>MULTAS.....</b>	33
7.1	<b>MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.....</b>	34
7.2	<b>MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.....</b>	35
7.3	<b>NORMAS GENERALES SOBRE MULTAS.....</b>	35
8.	<b>MODIFICACIÓN O TÉRMINO DEL CONTRATO.....</b>	37
8.1	<b>TÉRMINO NORMAL.....</b>	37
8.2	<b>MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.....</b>	37
9	<b>AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	37
10	<b>DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO.....</b>	38
11.	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....</b>	38
11.1	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	38
11.2	<b>ALCANCE.....</b>	39
11.3	<b>CÓDIGOS Y NORMAS.....</b>	39
11.4	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES.....</b>	40
11.5	<b>SISTEMAS DE DETECCIÓN Y CONTROL.....</b>	40
11.6	<b>SISTEMAS DE EXTINCIÓN.....</b>	43
11.7	<b>INSTALACIÓN.....</b>	44
11.8	<b>PRUEBAS DE ACEPTACIÓN.....</b>	44
11.9	<b>GARANTÍAS EXCLUYENTES.....</b>	44
11.10	<b>REQUISITOS EXCLUYENTES.....</b>	46
11.11	<b>ASPECTOS GENERALES, OBRAS COMPLEMENTARIAS, Y RETIRO DE ESCOMBROS Y ASEO.....</b>	46
11.12	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TABIQUES, TRABAJOS ELÉCTRICOS, Y PINTURAS DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN.....</b>	48

DIRECCIÓN NACIONAL

Caréjaga 1777 - Bor. Ind. Santiago, Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center: 693 370 2300

CALIDAD

CALIDAD

COLABORACIÓN

11.13	PINTURAS.....	52
11.14	ELECTRICIDAD .....	62
12.	ANEXOS .....	54
12.1	ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN .....	54
12.2	ANEXO N° 2: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
	Anexo 2-A .....	56
	Anexo 2-B .....	57
12.3	ANEXO N° 3 : EXPERIENCIA DEL OFERENTE .....	58
12.4	ANEXO N° 4: GARANTÍA DEL OFERENTE POR EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN REQUERIDO, INCLUIDOS TODOS SUS ELEMENTOS, MÁQUINAS U OBJETOS. ....	59
12.5	ANEXO N° 5: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN REQUERIDO .....	60
12.6	ANEXO N° 6 FORMATO DE COTIZACIÓN .....	61
12.7	ANEXO N° 7: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, Art. 4°, inciso 1°, Ley N° 19.886 ....	62
12.8	ANEXO N° 8: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, Art. 4°, inciso 2°, Ley N° 19.886 ....	63
12.9	ANEXO N° 9: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, Art. 4°, inciso 6°, Ley N° 19.886 ....	64
12.10	ANEXO N° 10: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE LOS PRINCIPALES SOCIOS Y/O ACCIONISTAS .....	65
12.11	ANEXO N° 11: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS .....	66
12.12	ANEXO N° 12: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, Art. 66 bis, Ley N° 16.744.....	67
12.13	ANEXO N° 13: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE LOS SERVICIOS A EJECUTAR .....	68
12.14	ANEXO N° 14 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE LOS SERVICIOS ADICIONALES A EJECUTAR.....	69
12.15	ANEXO N° 15: CARTA GANTT .....	70
12.16	ANEXO N° 16: LISTA DE COMPROBACIÓN .....	71



## DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1777 - 1er. Psc. Santiago - Teléfono: (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 14033 www.registrocivil.gub.cl Cell center: 600 370 2300

CAJEDA

CAIDEZ

COLABORACIÓN

## 1. ANTECEDENTES GENERALES

### 1.1 INTRODUCCIÓN

El Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante el **SERVICIO**, llama a Licitación Pública para la contratación del servicio de implementación de un sistema de supresión y detección contra incendio para el segmento del Subdepartamento de Archivo Histórico y para el Archivo Santiago, emplazados en el nivel menos dos (-2) del edificio Huérfanos, de esta entidad, incluyendo las garantías y el servicio de mantención que indica. El servicio a contratar comprende el Subdepartamento de Archivo Histórico y el Archivo Santiago, ubicados en el nivel menos dos (-2) del edificio de calle Huérfanos N° 1570, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

### 1.2 ETAPAS DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública se realizará en una (1) etapa, por lo que en la apertura se procederá a abrir tanto la Oferta Técnica como la Oferta Económica, ingresadas previamente a través de la Plataforma de Compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 1.3 DOCUMENTOS QUE RIGEN ESTA LICITACIÓN

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por los siguientes documentos:

- Bases de Licitación Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos.
- Las Modificaciones a las Bases de Licitación efectuadas por el **SERVICIO**.
- Las Aclaraciones efectuadas por el **SERVICIO**.
- Las respuestas del **SERVICIO** a las preguntas del o de los **OFERENTES**.
- Oferta del o de los **OFERENTES**.
- Resolución de Adjudicación.
- Aclaraciones a las ofertas solicitadas por el **SERVICIO**
- El contrato, la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

### 1.4 PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Los plazos que se establecen en este proceso de licitación son de días hábiles, de lunes a viernes, con excepción de aquellos que expresamente se señalan como de días corridos. El no cumplimiento de los mismos por algún **OFERENTE** implicará, a partir de esa fecha, su exclusión del proceso. Excepcionalmente, en el caso que el **SERVICIO** determine que los plazos establecidos para las actividades señaladas en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**, no sean suficientes para cumplir las etapas predefinidas de este proceso licitatorio, el **SERVICIO** podrá ampliarlos por Resolución exenta fundada, hasta en diez (10) días hábiles por actividad, hecho que deberá ser comunicado a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 1.5 MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES A LAS BASES

El **SERVICIO** podrá efectuar modificaciones y/o aclaraciones a las Bases de Licitación hasta antes de la fecha de cierre de las Ofertas, las que deberán ser

DIRECCIÓN NACIONAL

Categoría 1772, Jct. Esq. Santiago, Teléfono (56 2) 261 15001 - 156 21 261 15002 [www.registrocivil.gub.cl](http://www.registrocivil.gub.cl) - [www.igc.gub.cl](http://www.igc.gub.cl) - [www.igc.gub.cl](http://www.igc.gub.cl)

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

informadas y puestas a disposición de todos los **OFERENTES** a través de la Plataforma de Compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las modificaciones efectuadas a las Bases contemplarán un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas, formarán parte integrante de las mismas según lo dispuesto en la sección 1.3 **DOCUMENTOS QUE RIGEN ESTA LICITACIÓN**, deberán ser aprobadas mediante Resolución exenta fundada y entrarán en vigencia una vez que dicha Resolución se encuentre totalmente tramitada.

## 1.6 GASTOS

Todos los gastos y los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de la presente Licitación o el contrato, o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de las obligaciones que según las Bases o el contrato corresponden a los **OFERENTES** o al **ADJUDICATARIO**, respectivamente, serán de su exclusivo cargo, sin derecho a reembolso en contra del **SERVICIO**, cualquiera que sea su resultado.

## 1.7 IDIOMA DE LA LICITACIÓN

Todo el proceso de licitación será en idioma español, sin perjuicio de los términos técnicos que en su concepto, denominación y/o aplicación se utilizan en otro idioma.

## 1.8 DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROCESO LICITATORIO

La persona que actuará como Coordinador del proceso licitatorio por parte del **SERVICIO** es, el señor Andrés Kloques Valderrama, Previsionista de Riesgos, y toda comunicación referente al proceso licitatorio deberá enviarse a su nombre y por escrito por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso de ausencia de la persona indicada, por cualquier motivo, actuará como Coordinadora del proceso licitatorio, la Sra. Carolina Carrillo Díaz, Jefa de la Unidad de Prevención de Riesgos.

## 2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES

### 2.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada **OFERENTE** debe entregar una Garantía de Seriedad de la Oferta, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, y a nombre del “Servicio de Registro Civil e Identificación”, expresada en pesos chilenos, por la cantidad de cuatro millones de pesos (\$4.000.000 -), con un plazo de vigencia de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de apertura electrónica de las ofertas respectivas, la que deberá renovarse antes de su vencimiento, si corresponde, por periodos iguales y sucesivos, manteniendo su vigencia durante todo el proceso de licitación y hasta el tercer día corrido siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato. La Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá consignar la siguiente glosa: “Servicio de implementación de un sistema de supresión y detección contra incendio para el Subdepartamento de Archivo Histórico y el Archivo Santiago, del Servicio de Registro Civil e Identificación.”

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1777 - 3.º piso - Santiago. Teléfono (56 2) 261 1501 - (56 2) 261 1502 [www.minsrcivil.gob.cl](http://www.minsrcivil.gob.cl) - E-mail: [atc@srcivil.gob.cl](mailto:atc@srcivil.gob.cl)

CALIDAD

CALIDAD

COLABORACIÓN



En caso de presentar una garantía que entre sus características o menciones, o atendida su naturaleza, no contemple una glosa, ésta podrá anotarse al reverso del documento, o acompañarse como anexo una declaración jurada simple que la consigne, firmada por el Oferente o su representante, de modo que la glosa será exigible en lo que resulte procedente de acuerdo a la normativa del documento que se trate.

En caso que el Oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, la garantía de seriedad de la oferta podrá ser otorgada por cualquiera de los oferentes que forman parte de la Unión, o por un tercero que no forme parte necesariamente de la Unión Temporal de Proveedores.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá presentarse en forma física en el lugar, fecha y hora indicados en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN** de esta Licitación, pudiendo igualmente efectuarse de manera electrónica.

Esta garantía es de carácter obligatorio, por lo que su no presentación en el lugar, fecha y hora señalada será causal de eliminación del proceso de licitación.

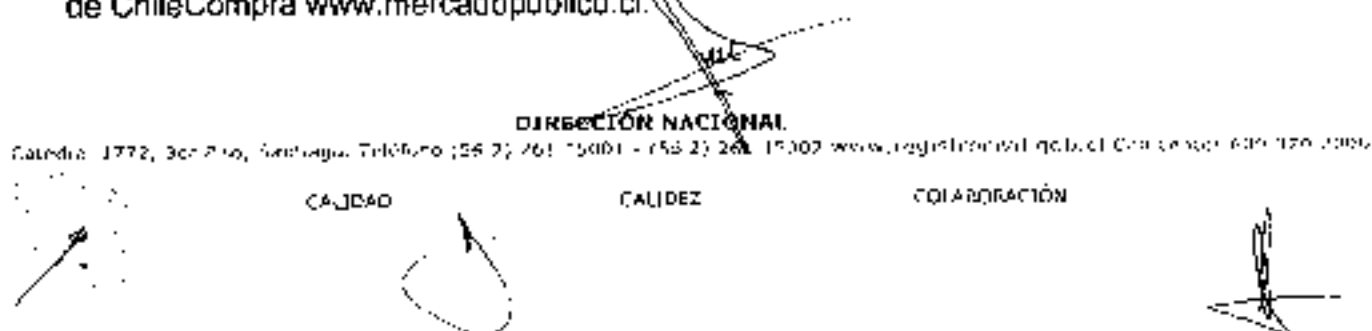
La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los **OFERENTES** no adjudicados dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la adjudicación de la licitación, de la inadmisibilidad de las Ofertas, o de la declaración de desierta. Para el caso del **OFERENTE** seleccionado en el segundo lugar, según los criterios de evaluación descritos en las presentes Bases de Licitación, su garantía lo será devuelta a partir del día hábil siguiente a la fecha de la Resolución que aprueba el contrato.

El **SERVICIO** podrá hacer efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- Que el **OFERENTE** se desista de su propuesta o la retire unilateralmente, sin expresar motivos fundados.
- Que el **ADJUDICATARIO** no cumpla con los plazos máximos establecidos para la firma del contrato.
- Que el **ADJUDICATARIO** no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo a tiempo y forma expresado en estas bases.
- Que el **ADJUDICATARIO** se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado al momento de la firma del contrato.
- Que el **ADJUDICATARIO** no acompañe los documentos exigidos en las bases para la celebración y firma del contrato.
- Que el **ADJUDICATARIO** no se inscriba en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) dentro del plazo establecido en la sección **5.1 CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**, de las presentes bases.

## 2.2 ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES

El **OFERENTE** deberá proporcionar los antecedentes solicitados en forma electrónica, mediante el ingreso de documentos en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



El **OFERENTE** inscrito en ChileProveedores, deberá acreditar los antecedentes que presenta en esta plataforma, mediante la Ficha Electrónica Única del Proveedor, disponible en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

Los antecedentes del **OFERENTE**, que a continuación se detallan, deberán presentarse en soporte electrónico a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo señalado para tal efecto en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**. Los antecedentes solicitados deberán presentarse debidamente firmados, o contener la firma de quién los suscribe.

El **OFERENTE** deberá ingresar los siguientes antecedentes:

- a) Identificación del **OFERENTE**, de acuerdo al **ANEXO N° 2: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**.
- b) Declaración Jurada Simple, a que se refiere el artículo 4° Inc. 1° de la Ley N° 19.886, de acuerdo al formato del **ANEXO N° 7: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE Art. 4°, Inc. 1° Ley N°19.886**, de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores.
- c) Tratándose de personas naturales, Fotocopia cédula de identidad.  
Tratándose de personas jurídicas:
  - 1) Fotocopia de Rut del oferente y,
  - 2) Fotocopia de la(s) cédula(s) de identidad de su(s) representante(s) legal(es).
- d) Si el **OFERENTE** es una persona jurídica, inclusive si se encuentra constituido como Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L), debe acompañar una copia del certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Registro de Comercio; por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; o por el Conservador de Bienes Raíces, según corresponda, el cual no debe tener una antigüedad superior a seis (6) meses.
- e) Si dos o más **OFERENTES** participan como una Unión Temporal de Proveedores, su representante deberá cumplir con lo dispuesto en la letra a) de esta sección y cada uno de sus integrantes deben cumplir con lo dispuesto en las letras b), c) y d), según corresponda. El Representante de la Unión Temporal de Proveedores, en este caso, debe adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta de su designación como representante con poderes suficientes, del acuerdo para participar y contratar como Unión Temporal de Proveedores, de la constitución de la responsabilidad solidaria de cada uno de ellos respecto de todas las obligaciones que se generen con el **SERVICIO**, y que esa Unión tendrá una vigencia que no podrá ser inferior a la de la contratación adjudicada, y de resultar adjudicado, debe adjuntar una escritura pública donde conste el cumplimiento de iguales requisitos.

Las causales de inhabilidades, establecidas en las presentes bases y en la legislación vigente, para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la formalización de la contratación, afectarán a cada uno de los

**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1772, Cerro Pina, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivilidentificacion.cl](http://www.registrocivilidentificacion.cl) Fax (56 2) 261 2500

CALIDAD

CALIDAD

COLABORACION

integrantes de la Unión Temporal individualmente considerados. De detectarse por el **SERVICIO** la concurrencia de alguna inhabilidad que afecte a alguno de los participantes, se notificará de tal concurrencia a través del portal Mercado Público, y en dicho caso, la Unión deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o si se desistirá de su participación en el proceso, dentro del plazo de 48 horas, contado desde la publicación de la aclaración en el portal.

Los antecedentes serán evaluados de acuerdo con lo señalado en las secciones **4.6 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** y **4.8 EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES** de las presentes Bases de Licitación.



**DIRECCIÓN NACIONAL**

Cajalón 1772, San Pedro, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl | Email: info@rci.gov.cl



CALIDAD



CALIDAD

COLABORACION



### 3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 3.1 OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica debe incluir una descripción de los servicios ofrecidos considerando los requerimientos de la sección 11. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de las presentes bases, los que se tendrán como mínimos exigibles, acompañando fotocopia simple de los documentos que acrediten que el (los) especialista(s) que desarrollará(n) el diseño del sistema cuenta(n) con la correspondiente certificación de fábrica y que todos los equipos, accesorios y dispositivos del sistema contra incendio son listados por UL (Underwriter Laboratories) y/o aprobados FM (Factory Mutual). La Oferta que no contenga todos los requerimientos técnicos mínimos exigibles será declarada inadmisibles.

El **OFERENTE** deberá adjuntar a su Oferta Técnica el **ANEXO N° 13 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE LOS SERVICIOS A EJECUTAR**, firmado y contestando, o en su caso, firmando y marcando la opción "SI" o la opción "NO", según incorpore o no incorpore los requerimientos mínimos a su oferta técnica, incluyendo las garantías requeridas. La falta de presentación del anexo, la falta de firma en el anexo; la falta de respuesta o de marca en la opción de cualquiera de sus cinco recuadros, se tendrá por no incorporación a la oferta de los requerimientos mínimos exigibles, por tanto, la Oferta será declarada inadmisibles.

El **OFERENTE** deberá adjuntar a su Oferta Técnica el **ANEXO N° 15 CARTA GANTT**, completo y firmado. Ante la falta de firma del anexo, de respuesta, o de su presentación, la Oferta será declarada inadmisibles.

A efectos de evaluación, el **OFERENTE** deberá indicar el tiempo de garantía que ofrece para el servicio de implementación del sistema requerido y todos los elementos, máquinas u objetos utilizados, en días corridos, conforme al formato establecido en el **ANEXO N° 4: GARANTÍA OFRECIDA POR EL OFERENTE POR EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN REQUERIDO Y TODOS LOS ELEMENTOS, MÁQUINAS U OBJETOS UTILIZADOS**. La garantía mínima requerida es de 365 días corridos contados desde la fecha de recepción definitiva del servicio, de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos en la sección 11. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, por tanto, la Oferta que no contenga un tiempo de garantía o que ofrezca un tiempo de garantía menor al mínimo requerido, será declarada inadmisibles.

A efectos de evaluación, el **OFERENTE** deberá indicar el plazo máximo de ejecución de los servicios de implementación requerido, en días corridos, conforme al formato establecido en el **ANEXO N° 5: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN REQUERIDO**. El plazo máximo de ejecución del servicio de implementación requerido no podrá exceder de 90 días corridos, atendida la fecha de tope establecida en la sección 11. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, por tanto, la oferta que no contenga un plazo máximo de ejecución o que contenga un plazo máximo de ejecución que exceda 90 días corridos, será declarada inadmisibles.

A efectos de evaluación, el **OFERENTE** deberá indicar el plazo de servicio de mantención adicional con garantía ofertado para el sistema de supresión y detección contra incendio, conforme al formato establecido en el **ANEXO N° 14:**

DIRECCIÓN NACIONAL

Calle Real 3772, 3er. Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 261 15061 - (56 2) 261 15062 www.registrocivil.gub.cl | Email: info@rci.gub.cl

CALIDAD

CALIDEZ

COOPERACIÓN

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE PLAZO DEL SERVICIO ADICIONAL DE MANTENCIÓN A EJECUTAR.** El servicio de mantención adicional con garantía por el servicio de implementación requerido no podrá ser inferior a dos (2) mantenciones anuales del sistema por un periodo de tres (3) años (2018, 2019 y 2020), sin recargo para el **SERVICIO**, y la garantía no podrá ser inferior a un periodo de un año, atendido lo señalado en la sección 11. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, por tanto, la oferta que no contenga un plazo de mantención Adicional con garantía para el servicio de implementación requerido o que contenga un plazo inferior al mínimo requerido para el servicio o para la garantía, será declarada inadmisibles.

A efectos de evaluación, el **OFERENTE** podrá indicar experiencia en prestación de servicios de implementación de similar naturaleza ya efectuados en los últimos cinco años (2013, 2014, 2015, 2016, y 2017), conforme al formato establecido en el **ANEXO N° 3: EXPERIENCIA DEL OFERENTE**, adjuntando fotocopia de las facturas o de las órdenes de compra correspondientes y señalando el medio de contacto con la empresa de que se trata (requisitos copulativos). Se entiende por servicios de similar naturaleza a aquella implementación de sistemas de supresión contra incendio, de agentes limpios y basados en gases inertes.

La Oferta Técnica del **OFERENTE** debe ser ingresada a la Plataforma de Licitaciones de Chilecompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo señalado para tal efecto en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**.

### 3.2 OFERTA ECONÓMICA

Las Ofertas Económicas deberán ser expresadas sólo en pesos chilenos, según el **ANEXO N° 6: FORMATO DE COTIZACIÓN**, de estas Bases.

La Oferta Económica del **OFERENTE** debe ser ingresada a la Plataforma de Licitaciones de Chilecompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo señalado para tal efecto en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas al sistema en pesos chilenos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Las Ofertas que presenten los **OFERENTES** deberán tener una vigencia de, a lo menos, noventa (90) días corridos a contar de la fecha de apertura electrónica de las Ofertas.

## 4. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACION

### 4.1 ASPECTOS GENERALES

Podrán participar en la licitación todas aquellas personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con los requisitos exigidos en estas bases

No obstante, en la postulación de consorcios, la oferta deberá ser presentada por una única persona jurídica a la que se denominará el **OFERENTE**. Dicha persona jurídica, cuando forme parte de un consorcio, actuará por sí y en representación del resto de los integrantes de éste y será la única responsable de la oferta ante el **SERVICIO**, independientemente de cualquier alianza o acuerdo que se haya efectuado con otras empresas con el objeto de presentarse a esta licitación.

DIRECCIÓN NACIONAL

Categoría 1772, Don Plinio Hurtado, Teodoro (Fb) 262 15901 - (Fb) 262 15302 [www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl) Fax: 600 270 2002

CALIDAD

CAJUEZ

COLABORACIÓN

En caso de Unión Temporal de Proveedores la oferta deberá ser presentada por el representante o apoderado común con poderes suficientes designado en documento público o privado, quien actuará por sí y en representación del resto de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores. Esta Unión será considerada como el **OFERENTE** y todos sus integrantes serán solidariamente responsables de la Oferta ante el **SERVICIO** y de todas las obligaciones que se generen con esta Entidad.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que se presentan a esta licitación, deberán cumplir, además de los requisitos de la sección **2.2 ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES** de esta Bases, con aquellos que señala la legislación chilena para operar válidamente en el país, condición que será exigible en el caso de adjudicarles la propuesta. En todo caso, tratándose de consorcios representados por una persona jurídica extranjera, el **OFERENTE** debe estar constituido en Chile, de acuerdo con las leyes chilenas.

Durante el curso del proceso licitatorio estará prohibido tanto a los **OFERENTES**, subcontratistas, su personal directo o indirecto, como a las empresas o entidades que hayan obtenido estas Bases de licitación, establecer contactos formales o informales con funcionarios del **SERVICIO**, para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas Bases. De presentarse este tipo de situaciones, el **OFERENTE** involucrado quedará excluido del presente proceso de licitación, cualquiera sea la fase en que éste se encuentre.

Se entenderá que todo **OFERENTE** conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases, como sus especificaciones técnicas, anexos, modificaciones, sus eventuales aclaraciones, respuestas a las consultas, como también las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su reglamento, contenido en el D.S. N° 250/04, del Ministerio de Hacienda, por el solo hecho de presentar ofertas en los procesos de compras que se lleven a efecto de conformidad a estas normas.

#### 4.1.1 Visita obligatoria

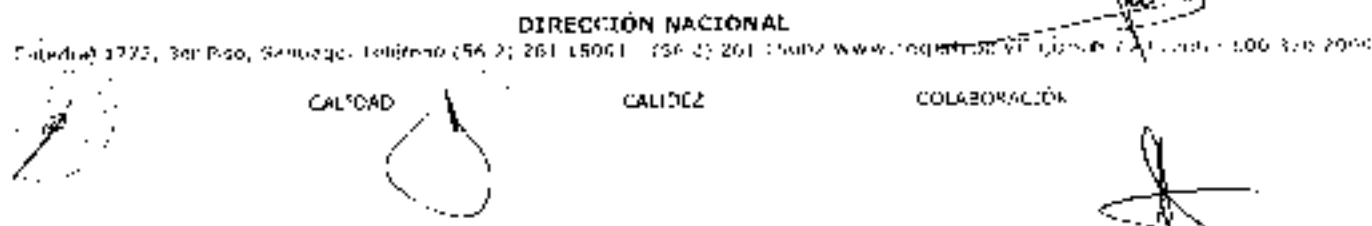
Los **OFERENTES** deberán realizar una visita a terreno, de carácter obligatoria, para conocer las instalaciones y recintos en la fecha y lugar indicado en el **ANEXO N° 1 CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**.

#### 4.2 OBTENCIÓN DE LAS BASES

Las Bases estarán a disposición de los **OFERENTES** en la Plataforma de Licitaciones de Chilecompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha señalada en **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**.

#### 4.3 PERIODO DE CONSULTAS

Todas las consultas, tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que los **OFERENTES** formulen en relación con la materia de esta Licitación, deberán ser realizadas al **SERVICIO** en el período indicado en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN** de estas Bases y exclusivamente a través de la Plataforma de ChileCompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo al sistema allí disponible, diferenciando las preguntas administrativas de las técnicas e indicando la sección a la que se refiere la consulta, conforme al siguiente formato:







funcionario del Departamento de Desarrollo de las Personas. Podrá asimismo nombrarse un reemplazante de quienes participan, para la completa integración de la Comisión Evaluadora.

La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Esta Comisión podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para su adecuado funcionamiento.

El **SERVICIO** podrá proveer a la comisión evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en la presente licitación.

La Comisión Evaluadora, levantará un Informe Final que deberá referirse a las siguientes materias:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisible por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del **SERVICIO**.
4. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

Asimismo, en su oportunidad se publicará el Informe final de evaluación en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 4.6.1 Contactos durante la evaluación.

Durante el período de evaluación, los **OFERENTES**, no podrán mantener contacto alguno con el **SERVICIO** con excepción de:

- Solicitud de aclaraciones, que pudiese requerir el **SERVICIO** de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Compras (Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda)
- Visita Obligatoria, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

Queda prohibido absolutamente cualquier forma de contacto con la Entidad licitante o sus funcionarios que no esté contemplada en las presentes bases de licitación. La transgresión de esta exigencia significará la exclusión del **OFERENTE** del proceso licitatorio, la que deberá contar con Resolución fundada del Director Nacional del **SERVICIO**.

#### 4.6.2 Presentación de certificaciones o antecedentes

El **SERVICIO** podrá, a través del Coordinador del proceso licitatorio, solicitar a los **OFERENTES** que salven errores u omisiones formales detectados durante la evaluación, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás

DIRECCIÓN NACIONAL

Candidel 1772, Cerro Pico, Santiago. Teléfono: (56 2) 261 1500 - (56 2) 261 1501 [www.registrocivil.gub.cl](http://www.registrocivil.gub.cl) | Call center: 800 270 2000



CALIDAD



CALIDAD

COLABORACION



competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, informándose de dicha solicitud al resto de los **OFERENTES** a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El **SERVICIO** podrá permitir la presentación de antecedentes o certificaciones que los **OFERENTES** hayan omitido presentar al momento de efectuar la Oferta, siempre que dichos antecedentes o certificaciones se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar Ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar Ofertas y el período de evaluación. Para ello, estos **OFERENTES** dispondrán de un plazo fatal de dos (2) días hábiles, contados desde el requerimiento del **SERVICIO**, el que se informará a través de la Plataforma de Compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según se señala en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**.

Cabe señalar que el procedimiento anterior sólo es válido para los documentos explícitamente señalados en dicha solicitud, no pudiendo de ninguna manera entregarse total o parcialmente la oferta técnica y/o económica fuera del plazo establecido en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**.

Sin perjuicio de lo anterior, se evaluará el cumplimiento formal de los antecedentes, de acuerdo a la sección **4.8 EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES**.

#### **4.7 RECEPCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

##### **4.7.1 Recepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta**

El **OFERENTE** deberá entregar esta Garantía en un sobre cerrado, con la indicación del nombre de la Licitación y nombre o razón social del **OFERENTE**, cumpliendo los requisitos señalados en la sección **2.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, de estas Bases Administrativas.

Se recibirán las Garantías entregadas físicamente, en el lugar y fecha señalados en el **ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**, las que se mantendrán en custodia por la Subdirección de Administración y Finanzas del **SERVICIO**, en el Departamento Nacional de Finanzas y Contabilidad. El Incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en la sección **2.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** dejará al Oferente fuera del proceso de licitación, y su oferta será declarada inadmisibles, de acuerdo a lo señalado en la sección **4.13 DERECHO A DECLARAR INADMISIBLE LAS OFERTAS O DESIERTA LA LICITACIÓN**.

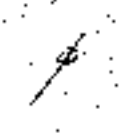
Se admitirá asimismo el ingreso de garantías electrónicas, y tratándose de este tipo de garantías, deberán ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

##### **4.7.2 Apertura electrónica de las Ofertas**

El **SERVICIO** realizará la Apertura Electrónica de las Ofertas en la fecha indicada en el **ANEXO N° 1 CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**.

DIRECCIÓN NACIONAL

Categoría 1772, 1er Piso, Santiago, Teléfono (56 21 261 1500) - (56 21 261 1500) [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) | Contacto: 908 100 0000



CALIDAD



CALIDEZ

COLABORACIÓN



## 4.8 EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

### 4.8.1. Método de evaluación de la presentación de los antecedentes

El **SERVICIO** evaluará la oportuna presentación de los Antecedentes, conforme a la sección **4.8.2 Asignación de puntajes de antecedentes** 4.8.3. y **Pauta de Evaluación de presentación de Antecedentes**.

En caso que algún **OFERENTE**, al momento de efectuar la Oferta, haya presentado errores u omisiones formales, o haya omitido el ingreso de certificaciones o antecedentes de aquellos indicados en la sección **2.2 ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES**, de las presentes Bases, el **SERVICIO** podrá permitir a este **OFERENTE** su presentación dentro del plazo establecido en la sección **4.6.2 Presentación de certificaciones o antecedentes**, lo que se comunicará a través del Portal de Licitaciones de Chilecompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En estos casos se asignará menor puntaje a las ofertas que no cumplieron dentro del plazo para presentación de antecedentes, con todo lo requerido.

En el evento que el **OFERENTE** no salve los errores u omisiones o no presentare las certificaciones o antecedentes antes de la Apertura Electrónica de las Ofertas o en el plazo de dos días hábiles contemplado en la sección **4.6.2 Presentación de certificaciones o antecedentes**, se le otorgará cero (0) puntos.

### 4.8.2. Asignación de Puntajes de Antecedentes

El Puntaje por Antecedentes (PA) se asignará entre cero (0) y cien (100) puntos, de conformidad a la siguiente regla:

PA = Cumple con todo dentro de plazo:	100 puntos
Cumple con todo fuera de plazo:	50 puntos
No cumple con todo.....	0 puntos

El Puntaje Final Evaluación Antecedentes (**PFEA**) de acuerdo a la fórmula anterior tendrá una ponderación de un cinco por ciento (5 %) en el Puntaje Final.

### 4.8.3 Pauta de Evaluación de la Presentación de los Antecedentes

**Pauta de Evaluación de Antecedentes**

Criterio	Ponderación	Formula de Obtención del Puntaje	Medio de Verificación	Puntaje Final
Cantidad de antecedentes ingresados junto con la Oferta.	5%	La Oferta con todos los antecedentes ingresados se le asignarán 100 puntos.  Cumple con todo. Meta de plazo. 50 puntos  No cumple con todo: 0 Puntos  El puntaje obtenido se multiplicará * 0,05	Antecedentes presentados de conformidad a lo exigido en las secciones 2.2 ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES, y 4.6.2 Presentación de Certificaciones o Antecedentes, en el plazo exigido en el ANEXO N°1 CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.	

## 4.9 EVALUACIÓN TÉCNICA

El **SERVICIO** evaluará la Oferta Técnica, conforme a la Pauta de Evaluación

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1272, San Pedro, Santiago, Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl) - 001 1 800 370 2000



CALIDAD



CALIDAD

COLABORACIÓN



Técnica que se incorpora en esta sección, que indica los criterios de evaluación y establece los puntajes y ponderaciones que se asignan a cada uno de ellos. La ponderación total de la variable Evaluación Técnica es de un sesenta y cinco por ciento (65%).

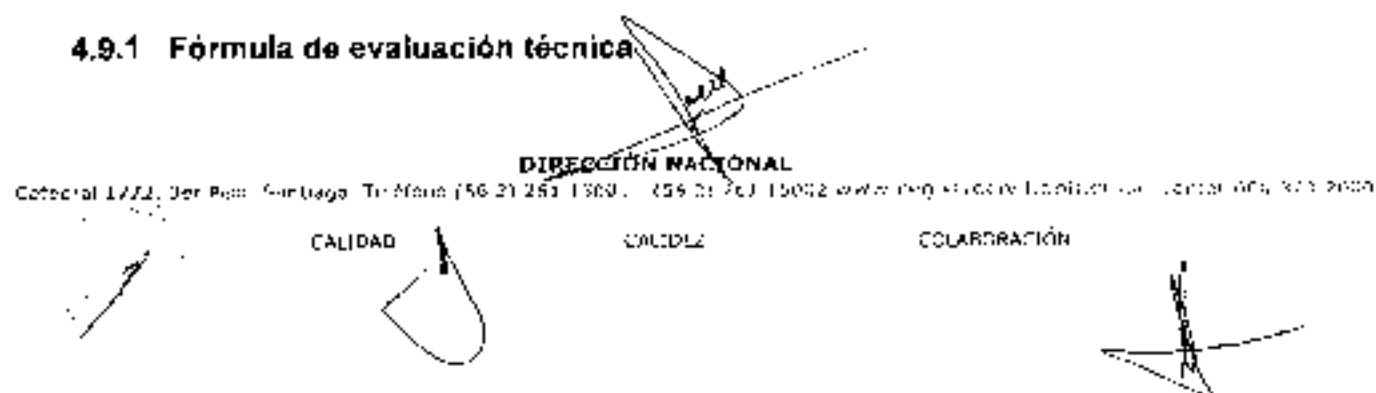
A efectos de evaluación, se requiere que el **OFERENTE** indique experiencia en prestación de servicios de implementación de similar naturaleza ya efectuados en los últimos cinco años (2013, 2014; 2015; 2016; y 2017), conforme al formato establecido en el **ANEXO N° 3: EXPERIENCIA DEL OFERENTE**, adjuntando fotocopia de las facturas o de las órdenes de compra correspondientes y señalando el medio de contacto con la empresa de que se trata (requisitos copulativos). Se entiende por servicios de similar naturaleza a aquella implementación de sistemas de supresión contra incendio, de agentes limpios y basados en gases inertes.

Asimismo, a efectos de evaluación, se requiere que el **OFERENTE** indique el tiempo de garantía que ofrece por el servicio de implementación del sistema requerido y todos los elementos, máquinas u objetos utilizados, en días corridos, conforme al formato establecido en el **ANEXO N° 4: GARANTÍA OFRECIDA POR EL OFERENTE POR EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN REQUERIDO Y TODOS LOS ELEMENTOS, MÁQUINAS U OBJETOS UTILIZADOS**. Se hace presente que la garantía mínima requerida es de 365 días corridos contados desde la fecha de recepción definitiva del servicio, de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos en la sección **11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, por tanto, la Oferta que no contenga una garantía o que ofrezca una garantía menor a la exigida, será declarada inadmisibile.

De igual modo, a efectos de evaluación, se requiere que el **OFERENTE** indique el plazo máximo de ejecución de los servicios de implementación requerido, en días corridos, conforme al formato establecido en el **ANEXO N° 5: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN REQUERIDO**. Se hace presente que el plazo máximo de ejecución del servicio de implementación requerido no podrá exceder de 90 días corridos, conforme a la sección **11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, por tanto, la oferta que no contenga un plazo máximo de ejecución o que contenga un plazo máximo de ejecución que exceda 90 días corridos será declarada inadmisibile.

Finalmente, a efectos de evaluación, el **OFERENTE** deberá indicar el plazo de servicio de mantención con garantía ofertado para el sistema de supresión y detección contra incendio, conforme al formato establecido en el **ANEXO N° 14: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE PLAZO DEL SERVICIO ADICIONAL DE MANTENCIÓN A EJECUTAR**. El servicio de mantención Adicional con garantía por el servicio de implementación requerido no podrá ser inferior a dos (2) mantenciones anuales del sistema por un periodo de tres (3) años (2018,2019 y 2020), sin recargo para el **SERVICIO**, y la garantía no podrá ser inferior a un periodo de un año, atendido lo señalado en la sección **11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, por tanto, la oferta que no contenga un plazo de mantención adicional con garantía para el servicio de implementación requerido o que contenga un plazo inferior al mínimo requerido para el servicio o para la garantía, será declarada inadmisibile.

#### 4.9.1 Fórmula de evaluación técnica



El Puntaje Final de Evaluación Técnica (**PFET**) se obtendrá de la sumatoria de los puntajes de cada criterio de evaluación técnica, multiplicado (\*) por su respectiva ponderación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

**PFET**= (Plazo máximo de ejecución de los servicios de implementación requeridos)\* 25% + (Tiempo de duración de la garantía ofrecida por la instalación y por los elementos, máquinas u objetos utilizados)\* 10% - (Experiencia del Oferente en servicios de similar naturaleza)\*10% - (Plazo por servicio adicional de mantención con garantía)\*20%.

#### 4.9.2 Pauta de evaluación técnica

N°	Criterios	Ponderación %	Puntaje	Puntaje Ponderado
1	Plazo de ejecución de los servicios de implementación requeridos, en días corridos	25 %		
2	Tiempo de duración de la garantía ofrecida por la instalación y por los elementos, máquina u objetos utilizados, en días corridos	10 %		
3	Experiencia del Oferente en servicios de similar naturaleza	10 %		
4	Plazo de servicio adicional de mantención con garantía	20%		
<b>TOTAL</b>		<b>65%</b>	<b>PFET = suma de puntajes ponderados de los criterios</b>	

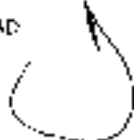
Criterios	Ponderación	Fórmula de Obtención del Puntaje	Medio de Verificación	Puntaje Ponderado
<p><b>Nº1: Plazo de ejecución de los servicios de implementación requeridos, en días corridos.</b></p> <p>El plazo de ejecución del servicio de implementación requerido se contará en días corridos a partir de la fecha de firma del contrato respectivo o de la fecha que indique el Administrador del Contrato del <b>SERVICIO</b> conforme a sus facultades.</p> <p>El plazo de ejecución <b>NÓ</b> podrá exceder a los <b>90 días</b>, así, si el plazo máximo de ejecución ofertado excede los 90 días</p>	25%	<p>➤ De 1 a 60 días: 100 puntos</p> <p>➤ De 61 A 90 días: 50 puntos.</p> <p>La Oferta que contenga un plazo máximo de ejecución que exceda los 90 días corridos, será declarada Inadmisibles.</p> <p><i>El puntaje obtenido se multiplicará por 0,25</i></p>	<p>Se validará conforme a lo indicado en el Anexo N° 5, referido al Plazo de Ejecución de los servicios de implementación requeridos</p>	

#### DIRECCIÓN NACIONAL

Calle Bulnes 1772, San Eduardo, Santiago. Teléfono: (56 2) 26115001 - 156 2) 26115002 www.registrocivil.gub.cl



CALIDAD



CALIDEZ

COLABORACIÓN



<p>corridos, la oferta será declarada inadmisibles</p>			
<p><b>Nº2 Tiempo de garantía</b> ofrecida por el servicio de implementación y los elementos, máquinas u objetos utilizados, en días corridos.</p> <p>La garantía mínima requerida es de 365 días corridos, de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos en la sección 11. <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>, por tanto, la oferta que contenga un tiempo de garantía menor a la exigida será declarada inadmisibles.</p> <p>El plazo de la garantía se contará a partir de la fecha de recepción definitiva de los servicios de implementación requeridos.</p>	<p>10%</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Más de 1095 días corridos: 100 puntos</li> <li>➤ De 731 a 1095 días corridos: 70 puntos</li> <li>➤ De 366 a 730 días corridos: 40 puntos</li> <li>➤ De 365 días corridos: 10 puntos</li> </ul> <p>La Oferta que contenga un plazo de garantía inferior a 365 días corridos, será declarada inadmisibles</p> <p><i>El puntaje obtenido se multiplicará por 0,10</i></p>	<p>Se validará conforme a lo indicado en el <b>ANEXO Nº 4</b>: referido a la Garantía ofrecida por el Oferente por los servicios de implementación requeridos y los elementos, máquinas u objetos utilizados.</p>
<p><b>Nº3: Experiencia del oferente.</b></p> <p>Cantidad de trabajos que acredite en prestación de servicios de similar naturaleza ya efectuados en los últimos cinco años (2013; 2014; 2015; 2016; 2017)</p> <p>Se <u>entende por servicios de similar naturaleza</u> a aquella implementación de sistemas contra incendio, de agente limpio y basados en gases inertes.</p> <p>Se acredita adjuntando fotocopia de las facturas o de las órdenes de compra correspondientes y señalando el medio de contacto con la empresa de que se trata (con requisitos copulativos)</p>	<p>10%</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 10 o más trabajos ya efectuados en los últimos 5 años: 100 puntos.</li> <li>➤ De 4 a 9 trabajos ya efectuados en los últimos 5 años: 50 puntos.</li> <li>➤ De 0 a 3 trabajos ya efectuados en los últimos 5 años: 0 puntos</li> </ul> <p><i>El puntaje obtenido se multiplicará por 0,10</i></p> <p>La falta de acreditación de experiencia será considerada con cero puntos.</p>	<p>Se validará conforme a lo indicado en el <b>Anexo Nº 3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE</b>, debiendo adjuntar copia de facturas o de la orden de compra respectiva, y señalar el medio de contacto con a empresa correspondiente. (requisitos copulativos)</p>

DIRECCIÓN NACIONAL

Santía 1772, San Pío, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15061 - (56 2) 261 15062 www.registrocivil.gub.cl

CALIDAD

CALIDAD

COLABORACIÓN

<p>N°4: Plazo de servicio adicional de mantención con garantía, para el sistema de supresión y detección contra incendios, requerido.</p> <p>El plazo mínimo del servicio de mantención no podrá ser inferior a un periodo de tres (3) años (2018,2019 y 2020), de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles.</p> <p><b>NOTA:</b> sólo será evaluado el servicio de mantención con al menos una garantía de un año, que se ejecuta al menos dos (2) veces al año, y que al menos termina con la entrega de un informe técnico.</p>	<p>20%</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; 100 puntos: Ofrece un periodo de más de tres (3) años de mantenimiento con 1 plazo de garantía de a lo menos un año</li> <li>&gt; 50 puntos: Ofrece un periodo de tres (3) años de mantenimiento con 1 plazo de garantía de a lo menos un año.</li> <li>&gt; Inadmisibles: No ofrece un periodo de mantenimiento con garantía de al menos un año, o lo que ofrece es menor a un periodo de tres (3) años de mantenimiento con garantía de a menos un año.</li> </ul> <p>El puntaje obtenido se multiplicará por 0,20</p>	<p>Se validará conforme a lo indicado en el Anexo N° 14, Plazo del servicio de mantención a ejecutar.</p>
<p>Puntaje Final Evaluación Técnica (PFET)</p>			

#### 4.10 EVALUACIÓN ECONÓMICA

##### 4.10.1 Fórmula de Evaluación Económica

El **SERVICIO** asignará el Puntaje Evaluación Económica (PEE) a la Oferta Económica, entre cero (0) y cien (100) puntos, siguiendo la siguiente regla:

El Puntaje Evaluación Económica (PEE) se asignará

- A la(s) Oferta(s) Económica(s) con el valor económico (precio) menor entre todas las ofertas se le asignará cien (100) puntos.
- A cada una de las ofertas restantes se les asignará el puntaje correspondiente de acuerdo a la siguiente fórmula:

<b>PEE =</b>	100 *	$\frac{\text{Menor Valor Económico entre todas las Ofertas}}{\text{Valor Económico Oferta a Evaluar}}$	puntos
--------------	-------	--	--------

**PFEE:** Puntaje Final Evaluación Económica.

- El Puntaje Final Evaluación Económica (PFEE) de acuerdo a la fórmula anterior, tendrá una ponderación de un treinta por ciento (30%) en el Puntaje Final.
- En caso de proceder a evaluar una sola oferta económica, se asignará a

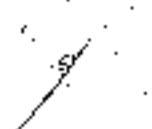
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, San Pablo, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gub.cl | correo@registrocivil.gub.cl

CALIDAD

CALIDEZ

COOPERACIÓN





ésta el puntaje máximo.

#### 4.10.2 Pauta Evaluación Económica

Criterio	Medio de Verificación	Ponderación	Asignación de puntos	Puntaje Final
Precio	Se validará con la propuesta de Precio presentada en la Oferta Económica conforme a lo señalado en el ANEXO N° 6 FORMATO DE COTIZACIÓN.	30%	<p>A la oferta con el valor económico menor entre todas las ofertas, se le asignarán 100 puntos.</p> <p>A cada una de las ofertas restantes se les asignará el puntaje correspondiente de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p><i>[(Menor valor económico entre todas las ofertas / Valor económico oferta a evaluar) * 100]*0,30.</i></p>	



#### DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, San Fco. Santiago, Teléfono (56 2) 261 1500 - (56 2) 261 1502 www.registrocivil.gub.cl | Correo electrónico: rci@rci.gub.cl



CALIDAD



CALIDEZ

COLABORACIÓN



#### 4.11 EVALUACIÓN FINAL

Para obtener el Puntaje Evaluación Final de la Licitación (**PEFL**) de cada propuesta el **SERVICIO** realizará la suma del puntaje final de la Evaluación de la Presentación de Antecedentes más el puntaje final de la Evaluación Técnica, más el puntaje final de la Evaluación Económica, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

Para obtener el Puntaje Evaluación Final Licitación (**PEFL**) de cada propuesta el **SERVICIO**, utilizará la siguiente fórmula:

<b>PEFL =</b>	Puntaje Final Evaluación Antecedentes (PFEA)	+
	Puntaje Final Evaluación Técnica (PFET)	+
	Puntaje Final Evaluación Económica (PFEE)	
<b>Puntaje Evaluación Final Licitación (PEFL)</b>		

El Puntaje Final máximo a obtener es de 100 puntos.

La asignación de los puntajes se efectuará con dos (2) decimales, aplicando la regla del redondeo.

La Comisión Evaluadora elevará al Director Nacional del **SERVICIO** un Informe Final de Evaluación del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando los puntajes que hayan obtenido los respectivos **OFERENTES**, de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en las bases.

#### 4.12 ADJUDICACIÓN

##### 4.12.1 Procedimiento de Adjudicación

La Adjudicación se realizará a la Oferta que obtenga el Puntaje Final más alto según los criterios de evaluación de las presentes Bases, mediante Resolución fundada por el Director Nacional del **SERVICIO** en la fecha señalada en el **ANEXO N°1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**, y será notificada al **ADJUDICATARIO** y a los restantes **OFERENTES** mediante la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en que se requiera prórroga los plazos de adjudicación, se deberá efectuar dicha prórroga mediante Resolución fundada de la Autoridad Superior del Servicio, en donde se indique la(s) causa(s) de la misma y el nuevo plazo para efectuar la adjudicación, el que no podrá exceder de diez (10) días hábiles y que será publicado en el Portal de Compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El **SERVICIO** adjudicará la licitación a aquel **OFERENTE** cuya **OFERTA** tenga el Puntaje Final más alto. En caso de empate, entre ellos, el **SERVICIO** adjudicará al **OFERENTE** que obtuviera mayor puntaje en el criterio N° 1 plazo de ejecución de los servicios de implementación requeridos, de la Evaluación Técnica. De persistir el empate, el **SERVICIO** adjudicará al **OFERENTE** que en el factor precio de su Oferta Económica haya obtenido el puntaje más alto. Si aún sigue el empate, el **SERVICIO** adjudicará al **OFERENTE** cuya Oferta Técnica haya obtenido el

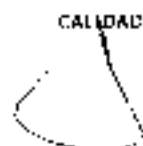
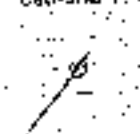
DIRECCIÓN NACIONAL

Calle Nueva 1777 - 3er. P. - La, Santiago, Teléfono (56 2) 261 1500 - (56 2) 261 1502 [www.registrocivil.gub.cl](http://www.registrocivil.gub.cl) - Chile 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



puntaje más alto en el criterio N°4, sobre servicio de mantenimiento adicional ofertado. Si todavía persiste el empate, el **SERVICIO** adjudicará al **OFERENTE** cuya Oferta Técnica haya obtenido el puntaje más alto en el criterio N°3 experiencia del oferente. Si aún persiste la igualdad, se adjudicará al **OFERENTE** que haya obtenido mayor puntaje en el criterio N° 2 garantía por los servicios de instalación y elementos, máquinas u objetos utilizados, de la evaluación técnica. En el evento de continuar la igualdad, el **SERVICIO** adjudicará al **OFERENTE** que haya ingresado en primer lugar su oferta, en la Plataforma de Licitaciones de Chilecompra [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), considerando el periodo otorgado para ello en el **ANEXO N°1 CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**.

El **SERVICIO** no devolverá la información y documentos entregados por los **OFERENTES**.

El Contrato a suscribir entre el **SERVICIO** y el **ADJUDICATARIO** deberá ser firmado de acuerdo a lo indicado en la sección **5.1 CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO** de estas Bases Administrativas.

Si el **ADJUDICATARIO** se desistiere de firmar el contrato, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción de dicho documento, el **SERVICIO** podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

#### 4.12.2 Resolución de consultas respecto de la adjudicación

Una vez adjudicada la licitación, cualquier persona interesada podrá efectuar consultas respecto de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de informada ésta en la Plataforma de Licitaciones de Chilecompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las consultas respectivas se formularán por correo electrónico al Coordinador del Proceso Licitatorio, y serán resueltas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados desde su recepción, informándose al interesado por esta misma vía.

#### 4.13 DERECHO A DECLARAR INADMISIBLE LAS OFERTAS O DESIERTA LA LICITACIÓN

El **SERVICIO** declarará inadmisibles las Ofertas, cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. Por otra parte, declarará desierta la licitación cuando no se presenten Ofertas o bien cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Asimismo, el **SERVICIO** declarará inadmisibles las Ofertas que contengan exclusiones o condicionantes que se aparten de lo establecido en estas Bases de Licitación.

En todos estos casos dicha declaración se hará por Resolución fundada del Director Nacional del **SERVICIO**.

### 5. CONDICIONES CONTRACTUALES

Entre el **SERVICIO** y el **CONTRATANTE** se celebrará un contrato, que será redactado por el **SERVICIO**, en el que se indicará el número de identificación



CALIDAD



CA:IDF7

COLABORACION



ID) de la licitación, y que deberá ser suscrito dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 5.1 CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.

Previo a la suscripción del contrato el **CONTRATANTE** deberá entregar:

1. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
2. Certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien, por alguna de las empresas certificadoras de la Ley N° 20.123 (entidades de verificación), que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, con una antigüedad no superior a treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de su emisión.

Con todo, se admitirá la celebración del contrato con el **CONTRATANTE** que registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos dos años, con la condición que los primeros estados de pago del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el **CONTRATANTE** acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El **SERVICIO** exigirá que el **CONTRATANTE**, en este evento, proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del **CONTRATANTE** dará derecho al **SERVICIO** a dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa adjudicada no podrá participar. Para estos efectos, el **CONTRATANTE** deberá acompañar el **ANEXO N° 8 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, ARTÍCULO 4°, INC. 2° DE LA LEY N° 19.886**, según corresponda.

3. Nómina de los Subcontratistas y su personal, si corresponde.
4. Declaración jurada simple, según **ANEXO N°9 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ARTÍCULO 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886**, de no encontrarse afecto a las inhabilidades contempladas en el citado artículo.
5. Declaración conforme al **ANEXO N° 10: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE LOS PRINCIPALES SOCIOS Y/O ACCIONISTAS**, según corresponda.
6. Declaración solicitada conforme al **ANEXO N° 11: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS** que acredite que no ha sido sancionado con la prohibición establecida en el artículo 8, N° 2, y artículo 10, aprobados por el artículo 1° de la Ley N° 20.393, en los delitos que indica, según corresponda.
7. **ANEXO N° 12 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 66 BIS DE LA LEY N° 16.744, EN EL EVENTO QUE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS EN SU CONJUNTO, AGRUPEN A MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES.**

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, Tel. Fisco. Santiago. Teléfono: (56 2) 261 15001 - 261 15002 - 261 15003 - 261 15004 - 261 15005 - 261 15006 - 261 15007 - 261 15008 - 261 15009 - 261 15010 - 261 15011 - 261 15012 - 261 15013 - 261 15014 - 261 15015 - 261 15016 - 261 15017 - 261 15018 - 261 15019 - 261 15020 - 261 15021 - 261 15022 - 261 15023 - 261 15024 - 261 15025 - 261 15026 - 261 15027 - 261 15028 - 261 15029 - 261 15030 - 261 15031 - 261 15032 - 261 15033 - 261 15034 - 261 15035 - 261 15036 - 261 15037 - 261 15038 - 261 15039 - 261 15040 - 261 15041 - 261 15042 - 261 15043 - 261 15044 - 261 15045 - 261 15046 - 261 15047 - 261 15048 - 261 15049 - 261 15050 - 261 15051 - 261 15052 - 261 15053 - 261 15054 - 261 15055 - 261 15056 - 261 15057 - 261 15058 - 261 15059 - 261 15060 - 261 15061 - 261 15062 - 261 15063 - 261 15064 - 261 15065 - 261 15066 - 261 15067 - 261 15068 - 261 15069 - 261 15070 - 261 15071 - 261 15072 - 261 15073 - 261 15074 - 261 15075 - 261 15076 - 261 15077 - 261 15078 - 261 15079 - 261 15080 - 261 15081 - 261 15082 - 261 15083 - 261 15084 - 261 15085 - 261 15086 - 261 15087 - 261 15088 - 261 15089 - 261 15090 - 261 15091 - 261 15092 - 261 15093 - 261 15094 - 261 15095 - 261 15096 - 261 15097 - 261 15098 - 261 15099 - 261 15100 - 261 15101 - 261 15102 - 261 15103 - 261 15104 - 261 15105 - 261 15106 - 261 15107 - 261 15108 - 261 15109 - 261 15110 - 261 15111 - 261 15112 - 261 15113 - 261 15114 - 261 15115 - 261 15116 - 261 15117 - 261 15118 - 261 15119 - 261 15120 - 261 15121 - 261 15122 - 261 15123 - 261 15124 - 261 15125 - 261 15126 - 261 15127 - 261 15128 - 261 15129 - 261 15130 - 261 15131 - 261 15132 - 261 15133 - 261 15134 - 261 15135 - 261 15136 - 261 15137 - 261 15138 - 261 15139 - 261 15140 - 261 15141 - 261 15142 - 261 15143 - 261 15144 - 261 15145 - 261 15146 - 261 15147 - 261 15148 - 261 15149 - 261 15150 - 261 15151 - 261 15152 - 261 15153 - 261 15154 - 261 15155 - 261 15156 - 261 15157 - 261 15158 - 261 15159 - 261 15160 - 261 15161 - 261 15162 - 261 15163 - 261 15164 - 261 15165 - 261 15166 - 261 15167 - 261 15168 - 261 15169 - 261 15170 - 261 15171 - 261 15172 - 261 15173 - 261 15174 - 261 15175 - 261 15176 - 261 15177 - 261 15178 - 261 15179 - 261 15180 - 261 15181 - 261 15182 - 261 15183 - 261 15184 - 261 15185 - 261 15186 - 261 15187 - 261 15188 - 261 15189 - 261 15190 - 261 15191 - 261 15192 - 261 15193 - 261 15194 - 261 15195 - 261 15196 - 261 15197 - 261 15198 - 261 15199 - 261 15200 - 261 15201 - 261 15202 - 261 15203 - 261 15204 - 261 15205 - 261 15206 - 261 15207 - 261 15208 - 261 15209 - 261 15210 - 261 15211 - 261 15212 - 261 15213 - 261 15214 - 261 15215 - 261 15216 - 261 15217 - 261 15218 - 261 15219 - 261 15220 - 261 15221 - 261 15222 - 261 15223 - 261 15224 - 261 15225 - 261 15226 - 261 15227 - 261 15228 - 261 15229 - 261 15230 - 261 15231 - 261 15232 - 261 15233 - 261 15234 - 261 15235 - 261 15236 - 261 15237 - 261 15238 - 261 15239 - 261 15240 - 261 15241 - 261 15242 - 261 15243 - 261 15244 - 261 15245 - 261 15246 - 261 15247 - 261 15248 - 261 15249 - 261 15250 - 261 15251 - 261 15252 - 261 15253 - 261 15254 - 261 15255 - 261 15256 - 261 15257 - 261 15258 - 261 15259 - 261 15260 - 261 15261 - 261 15262 - 261 15263 - 261 15264 - 261 15265 - 261 15266 - 261 15267 - 261 15268 - 261 15269 - 261 15270 - 261 15271 - 261 15272 - 261 15273 - 261 15274 - 261 15275 - 261 15276 - 261 15277 - 261 15278 - 261 15279 - 261 15280 - 261 15281 - 261 15282 - 261 15283 - 261 15284 - 261 15285 - 261 15286 - 261 15287 - 261 15288 - 261 15289 - 261 15290 - 261 15291 - 261 15292 - 261 15293 - 261 15294 - 261 15295 - 261 15296 - 261 15297 - 261 15298 - 261 15299 - 261 15300 - 261 15301 - 261 15302 - 261 15303 - 261 15304 - 261 15305 - 261 15306 - 261 15307 - 261 15308 - 261 15309 - 261 15310 - 261 15311 - 261 15312 - 261 15313 - 261 15314 - 261 15315 - 261 15316 - 261 15317 - 261 15318 - 261 15319 - 261 15320 - 261 15321 - 261 15322 - 261 15323 - 261 15324 - 261 15325 - 261 15326 - 261 15327 - 261 15328 - 261 15329 - 261 15330 - 261 15331 - 261 15332 - 261 15333 - 261 15334 - 261 15335 - 261 15336 - 261 15337 - 261 15338 - 261 15339 - 261 15340 - 261 15341 - 261 15342 - 261 15343 - 261 15344 - 261 15345 - 261 15346 - 261 15347 - 261 15348 - 261 15349 - 261 15350 - 261 15351 - 261 15352 - 261 15353 - 261 15354 - 261 15355 - 261 15356 - 261 15357 - 261 15358 - 261 15359 - 261 15360 - 261 15361 - 261 15362 - 261 15363 - 261 15364 - 261 15365 - 261 15366 - 261 15367 - 261 15368 - 261 15369 - 261 15370 - 261 15371 - 261 15372 - 261 15373 - 261 15374 - 261 15375 - 261 15376 - 261 15377 - 261 15378 - 261 15379 - 261 15380 - 261 15381 - 261 15382 - 261 15383 - 261 15384 - 261 15385 - 261 15386 - 261 15387 - 261 15388 - 261 15389 - 261 15390 - 261 15391 - 261 15392 - 261 15393 - 261 15394 - 261 15395 - 261 15396 - 261 15397 - 261 15398 - 261 15399 - 261 15400 - 261 15401 - 261 15402 - 261 15403 - 261 15404 - 261 15405 - 261 15406 - 261 15407 - 261 15408 - 261 15409 - 261 15410 - 261 15411 - 261 15412 - 261 15413 - 261 15414 - 261 15415 - 261 15416 - 261 15417 - 261 15418 - 261 15419 - 261 15420 - 261 15421 - 261 15422 - 261 15423 - 261 15424 - 261 15425 - 261 15426 - 261 15427 - 261 15428 - 261 15429 - 261 15430 - 261 15431 - 261 15432 - 261 15433 - 261 15434 - 261 15435 - 261 15436 - 261 15437 - 261 15438 - 261 15439 - 261 15440 - 261 15441 - 261 15442 - 261 15443 - 261 15444 - 261 15445 - 261 15446 - 261 15447 - 261 15448 - 261 15449 - 261 15450 - 261 15451 - 261 15452 - 261 15453 - 261 15454 - 261 15455 - 261 15456 - 261 15457 - 261 15458 - 261 15459 - 261 15460 - 261 15461 - 261 15462 - 261 15463 - 261 15464 - 261 15465 - 261 15466 - 261 15467 - 261 15468 - 261 15469 - 261 15470 - 261 15471 - 261 15472 - 261 15473 - 261 15474 - 261 15475 - 261 15476 - 261 15477 - 261 15478 - 261 15479 - 261 15480 - 261 15481 - 261 15482 - 261 15483 - 261 15484 - 261 15485 - 261 15486 - 261 15487 - 261 15488 - 261 15489 - 261 15490 - 261 15491 - 261 15492 - 261 15493 - 261 15494 - 261 15495 - 261 15496 - 261 15497 - 261 15498 - 261 15499 - 261 15500 - 261 15501 - 261 15502 - 261 15503 - 261 15504 - 261 15505 - 261 15506 - 261 15507 - 261 15508 - 261 15509 - 261 15510 - 261 15511 - 261 15512 - 261 15513 - 261 15514 - 261 15515 - 261 15516 - 261 15517 - 261 15518 - 261 15519 - 261 15520 - 261 15521 - 261 15522 - 261 15523 - 261 15524 - 261 15525 - 261 15526 - 261 15527 - 261 15528 - 261 15529 - 261 15530 - 261 15531 - 261 15532 - 261 15533 - 261 15534 - 261 15535 - 261 15536 - 261 15537 - 261 15538 - 261 15539 - 261 15540 - 261 15541 - 261 15542 - 261 15543 - 261 15544 - 261 15545 - 261 15546 - 261 15547 - 261 15548 - 261 15549 - 261 15550 - 261 15551 - 261 15552 - 261 15553 - 261 15554 - 261 15555 - 261 15556 - 261 15557 - 261 15558 - 261 15559 - 261 15560 - 261 15561 - 261 15562 - 261 15563 - 261 15564 - 261 15565 - 261 15566 - 261 15567 - 261 15568 - 261 15569 - 261 15570 - 261 15571 - 261 15572 - 261 15573 - 261 15574 - 261 15575 - 261 15576 - 261 15577 - 261 15578 - 261 15579 - 261 15580 - 261 15581 - 261 15582 - 261 15583 - 261 15584 - 261 15585 - 261 15586 - 261 15587 - 261 15588 - 261 15589 - 261 15590 - 261 15591 - 261 15592 - 261 15593 - 261 15594 - 261 15595 - 261 15596 - 261 15597 - 261 15598 - 261 15599 - 261 15600 - 261 15601 - 261 15602 - 261 15603 - 261 15604 - 261 15605 - 261 15606 - 261 15607 - 261 15608 - 261 15609 - 261 15610 - 261 15611 - 261 15612 - 261 15613 - 261 15614 - 261 15615 - 261 15616 - 261 15617 - 261 15618 - 261 15619 - 261 15620 - 261 15621 - 261 15622 - 261 15623 - 261 15624 - 261 15625 - 261 15626 - 261 15627 - 261 15628 - 261 15629 - 261 15630 - 261 15631 - 261 15632 - 261 15633 - 261 15634 - 261 15635 - 261 15636 - 261 15637 - 261 15638 - 261 15639 - 261 15640 - 261 15641 - 261 15642 - 261 15643 - 261 15644 - 261 15645 - 261 15646 - 261 15647 - 261 15648 - 261 15649 - 261 15650 - 261 15651 - 261 15652 - 261 15653 - 261 15654 - 261 15655 - 261 15656 - 261 15657 - 261 15658 - 261 15659 - 261 15660 - 261 15661 - 261 15662 - 261 15663 - 261 15664 - 261 15665 - 261 15666 - 261 15667 - 261 15668 - 261 15669 - 261 15670 - 261 15671 - 261 15672 - 261 15673 - 261 15674 - 261 15675 - 261 15676 - 261 15677 - 261 15678 - 261 15679 - 261 15680 - 261 15681 - 261 15682 - 261 15683 - 261 15684 - 261 15685 - 261 15686 - 261 15687 - 261 15688 - 261 15689 - 261 15690 - 261 15691 - 261 15692 - 261 15693 - 261 15694 - 261 15695 - 261 15696 - 261 15697 - 261 15698 - 261 15699 - 261 15700 - 261 15701 - 261 15702 - 261 15703 - 261 15704 - 261 15705 - 261 15706 - 261 15707 - 261 15708 - 261 15709 - 261 15710 - 261 15711 - 261 15712 - 261 15713 - 261 15714 - 261 15715 - 261 15716 - 261 15717 - 261 15718 - 261 15719 - 261 15720 - 261 15721 - 261 15722 - 261 15723 - 261 15724 - 261 15725 - 261 15726 - 261 15727 - 261 15728 - 261 15729 - 261 15730 - 261 15731 - 261 15732 - 261 15733 - 261 15734 - 261 15735 - 261 15736 - 261 15737 - 261 15738 - 261 15739 - 261 15740 - 261 15741 - 261 15742 - 261 15743 - 261 15744 - 261 15745 - 261 15746 - 261 15747 - 261 15748 - 261 15749 - 261 15750 - 261 15751 - 261 15752 - 261 15753 - 261 15754 - 261 15755 - 261 15756 - 261 15757 - 261 15758 - 261 15759 - 261 15760 - 261 15761 - 261 15762 - 261 15763 - 261 15764 - 261 15765 - 261 15766 - 261 15767 - 261 15768 - 261 15769 - 261 15770 - 261 15771 - 261 15772 - 261 15773 - 261 15774 - 261 15775 - 261 15776 - 261 15777 - 261 15778 - 261 15779 - 261 15780 - 261 15781 - 261 15782 - 261 15783 - 261 15784 - 261 15785 - 261 15786 - 261 15787 - 261 15788 - 261 15789 - 261 15790 - 261 15791 - 261 15792 - 261 15793 - 261 15794 - 261 15795 - 261 15796 - 261 15797 - 261 15798 - 261 15799 - 261 15800 - 261 15801 - 261 15802 - 261 15803 - 261 15804 - 261 15805 - 261 15806 - 261 15807 - 261 15808 - 261 15809 - 261 15810 - 261 15811 - 261 15812 - 261 15813 - 261 15814 - 261 15815 - 261 15816 - 261 15817 - 261 15818 - 261 15819 - 261 15820 - 261 15821 - 261 15822 - 261 15823 - 261 15824 - 261 15825 - 261 15826 - 261 15827 - 261 15828 - 261 15829 - 261 15830 - 261 15831 - 261 15832 - 261 15833 - 261 15834 - 261 15835 - 261 15836 - 261 15837 - 261 15838 - 261 15839 - 261 15840 - 261 15841 - 261 15842 - 261 15843 - 261 15844 - 261 15845 - 261 15846 - 261 15847 - 261 15848 - 261 15849 - 261 15850 - 261 15851 - 261 15852 - 261 15853 - 261 15854 - 261 15855 - 261 15856 - 261 15857 - 261 15858 - 261 15859 - 261 15860 - 261 15861 - 261 15862 - 261 15863 - 261 15864 - 261 15865 - 261 15866 - 261 15867 - 261 15868 - 261 15869 - 261 15870 - 261 15871 - 261 15872 - 261 15873 - 261 15874 - 261 15875 - 261 15876 - 261 15877 - 261 15878 - 261 15879 - 261 15880 - 261 15881 - 261 15882 - 261 15883 - 261 15884 - 261 15885 - 261 15886 - 261 15887 - 261 15888 - 261 15889 - 261 15890 - 261 15891 - 261 15892 - 261 15893 - 261 15894 - 261 15895 - 261 15896 - 261 15897 - 261 15898 - 261 15899 - 261 15900 - 261 15901 - 261 15902 - 261 15903 - 261 15904 - 261 15905 - 261 15906 - 261 15907 - 261 15908 - 261 15909 - 261 15910 - 261 15911 - 261 15912 - 261 15913 - 261 15914 - 261 15915 - 261 15916 - 261 15917 - 261 15918 - 261 15919 - 261 15920 - 261 15921 - 261 15922 - 261 15923 - 261 15924 - 261 15925 - 261 15926 - 261 15927 - 261 15928 - 261 15929 - 261 15930 - 261 15931 - 261 15932 - 261 15933 - 261 15934 - 261 15935 - 261 15936 - 261 15937 - 261 15938 - 261 15939 - 261 15940 - 261 15941 - 261 15942 - 261 15943 - 261 15944 - 261 15945 - 261 15946 - 261 15947 - 261 15948 - 261 15949 - 261 15950 - 261 15951 - 261 15952 - 261 15953 - 261 15954 - 261 15955 - 261 15956 - 261 15957 - 261 15958 - 261 15959 - 261 15960 - 261 15961 - 261 15962 - 261 15963 - 261 15964 - 261 15965 - 261 15966 - 261 15967 - 261 15968 - 261 15969 - 261 15970 - 261 15971 - 261 15972 - 261 15973 - 261 15974 - 261 15975 - 261 15976 - 261 15977 - 261 15978 - 261 15979 - 261 15980 - 261 15981 - 261 15982 - 261 15983 - 261 15984 - 261 15985 - 261 15986 - 261 15987 - 261 15988 - 261 15989 - 261 15990 - 261 15991 - 261 15992 - 261 15993 - 261 15994 - 261 15995 - 261 15996 - 261 15997 - 261 15998 - 261 15999 - 261 16000 - 261 16001 - 261 16002 - 261 16003 - 261 16004 - 261 16005 - 261 16006 - 261 16007 - 261 16008 - 261 16009 - 261 16010 - 261 16011 - 261 16

8. Copia del documento en el que conste el nombre del(los) representante(s) legal(es) del **OFERENTE** y de los poderes de los cuales está investido para representarlo y obligarlo, los cuales no deben tener una antigüedad superior a seis (6) meses.

**EL CONTRATANTE**, para la suscripción del contrato, deberá estar inscrito en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). En caso que el **CONTRATANTE** no esté inscrito en Chileproveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de quince (15) días, contado desde la notificación de la Adjudicación.

Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, para la suscripción del contrato cada proveedor participante de dicha Unión deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores, y previo a la suscripción del contrato cada uno de ellos deberá cumplir con lo dispuesto en los números 2 a 7 de la presente sección, siendo obligación del representante cumplir con la entrega de lo dispuesto en los números 1 y 8 precedentes.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, además deberán estar constituidas legalmente en Chile a la fecha de firma del contrato.

## 5.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATANTE** deberá otorgar al momento de la firma del Contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, pagadera a la Vista, con carácter de irrevocable y a nombre de "Servicio de Registro Civil e Identificación", expresada en pesos chilenos por un valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, incluido el impuesto al Valor Agregado, con la siguiente glosa: "**Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato para la contratación del servicio de implementación de un sistema de supresión y detección contra incendio para el Subdepartamento de Archivo Histórico y del Archivo Santiago, del Servicio de Registro Civil e Identificación**". la que deberá mantener su vigencia por toda la duración del contrato y hasta sesenta (60) días hábiles después de terminado el contrato, y será devuelta al **CONTRATANTE** una vez transcurrido el plazo mencionado.

En caso de presentar una garantía que entre sus características o menciones, o atendida su naturaleza, no contemple una glosa, ésta podrá anotarse al reverso del documento, o acompañarse como anexo una declaración jurada simple que la consigne, firmada por el Oferente o su representante, de modo que la glosa será exigible en lo que resulte procedente de acuerdo a la normativa del documento que se trate.

En caso que el Oferente sea una Unión Temporal de Proveedores la garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser otorgada por cualquiera de los oferentes que forman parte de esa Unión o por un tercero que no forme parte necesariamente de la Unión Temporal de Proveedores.

El **SERVICIO**, en caso de término anticipado del Contrato, por causa imputable al **CONTRATANTE**, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo especificado en la sección **8.2 MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**, de estas Bases.

## 5.3 PRECIO Y FORMA DE PAGO

~~DIRECCIÓN NACIONAL~~

~~Catedral 1772, 3er Piso, Santiago - Teléfono (56 2) 26415001 - (56 2) 26415002 www.servicioregistrocivil.gub.cl~~

~~\_\_\_\_\_~~

~~CUIDAD~~

~~\_\_\_\_\_~~

~~CALIDLE~~

~~COLABORACIÓN~~

~~\_\_\_\_\_~~

El precio único y total del servicio se expresará en pesos chilenos y será el correspondiente a la Oferta Económica realizada por el **CONTRATANTE**, de acuerdo a lo especificado en **ANEXO N° 6: FORMATO DE COTIZACIÓN**, de estas bases.

El precio del servicio de implementación (suministro e instalación) se pagará en dos (2) estados de pago. El primer estado de pago corresponderá al cincuenta por ciento (50%) del precio total del servicio de implementación, y el segundo estado de pago corresponderá al cincuenta por ciento (50%) restante del precio total del servicio de implementación.

Conforme a la Carta Gantt contenida en el **ANEXO N°15 CARTA GANTT**, se dará curso al procedimiento del primer (1º) estado de pago del servicio de implementación una vez que el Inspector Técnico de Obras del **SERVICIO** (ITO) informe que se ha ejecutado el cincuenta por ciento (50%) de los servicios de implementación requeridos. Se dará curso al procedimiento del segundo estado de pago una vez que el Inspector Técnico de Obras del **SERVICIO** (ITO) informe que se ha ejecutado el ciento por ciento (100%) de los servicios de instalación requeridos, es decir, se ha efectuado la recepción final del servicio de implementación requerido, por lo que previamente, entre otras obligaciones, se ha puesto en marcha sin observaciones toda la instalación requerida y se han recibido sin observaciones todos los documentos, planos y certificaciones y/o autorizaciones que correspondan.

Los estados de pago se pagarán contra presentación de la factura por parte del **CONTRATANTE**, informada conforme por el ITO del **SERVICIO** y certificada la conformidad de los servicios ejecutados por la Jefa de la Unidad de Prevención de Riesgos, previa conformidad del Administrador del Contrato designado por el **SERVICIO**, quien será la persona encargada del control y evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos administrativos que el **SERVICIO** pueda definir al respecto.

La factura deberá ser presentada para dar curso a su procedimiento de pago, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que el ITO del **SERVICIO** ha informado que se encuentra cumplido el porcentaje de servicios de implementación comprometidos, o tratándose del servicio de mantención requerida, la factura deberá presentarse dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, según corresponda.

Una vez efectuada la total tramitación de la documentación que apruebe el contrato, el **SERVICIO** pagará dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha de recepción conforme de la factura, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores.

Con todo, el **SERVICIO** deberá exigir al **CONTRATANTE**, la nómina de trabajadores dependientes involucrados en el periodo de prestación de los servicios; la copia autorizada del respectivo finiquito o del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda en el evento que se haya puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores; copia de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y de salud del personal contratado. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, el **SERVICIO**, para verificar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, podrá exigir certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien, por alguna de las empresas

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, Val Po, Santiago, Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gub.cl

CALIDAD

CALIDAD

COLABORACION

certificadoras de la Ley N° 20.123 (entidades de verificación) o algún otro medio idóneo, que acredite que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por concepto de deudas previsionales o de remuneraciones de los trabajadores asignados a los servicios.

#### 5.4 PROVISIÓN DE RECURSOS

Todos los recursos humanos y físicos tales como: equipos, materiales y transporte, necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios, serán provistos y de cargo del **CONTRATANTE**.

#### 5.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba.

No obstante, por razones de buen servicio, la ejecución del servicio de implementación requerido podrá comenzar el día hábil siguiente al de la fecha de la firma del contrato, sin esperar la total tramitación de la Resolución que lo apruebe, momento desde el cual el **SERVICIO** podrá entregar al **CONTRATANTE** los espacios físicos sobre los cuales ejecutará el requerido servicio de implementación. Con todo, el **SERVICIO** no efectuará pago alguno antes de que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato.

La Resolución que aprueba el contrato será notificada por correo electrónico al **CONTRATANTE** y publicada en la plataforma de Licitaciones de ChileCompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Esta notificación no incidirá en la vigencia del mismo.

#### 5.6 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se contará a partir de la fecha de su firma o incluirá el plazo de ejecución y el plazo de garantía de cargo del Oferente por los servicios de implementación requeridos, conforme a lo señalado en su Oferta.

El Administrador del Contrato del **SERVICIO** deberá dejar constancia por escrito de la fecha y hora de entrega de las dependencias al **CONTRATANTE**, firmando junto al **CONTRATANTE** e **ITO** del **SERVICIO**.

El plazo de ejecución del servicio de implementación requerido será el ofertado por el **CONTRATANTE** en el **ANEXO N°5, PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN REQUERIDO, el que no podrá exceder de 90 días corridos**, conforme a lo señalado en la sección **11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. Si el **SERVICIO** por cualquier motivo retarda la entrega de las dependencias correspondientes o si a juicio del Administrador del Contrato del **SERVICIO** existe retardo en la ejecución del contrato por causa **NO** imputable al **CONTRATANTE**, el citado administrador deberá dejar constancia del fundamento de tal retardo o de la causa que estima no imputable al contratante, junto a la fecha de inicio o de reinicio de la ejecución de los servicios contratados, especialmente a efectos de la correcta contabilización del plazo máximo de ejecución del servicio de implementación requerido, de su recepción provisipnal sin observaciones, de la recepción definitiva, y de la aplicación del procedimiento de multas.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er. Piso, Santiago, Teléfono: (56 2) 261 15001 - 150 11 261 15002 [www.registrocivileidentificacion.gob.cl](http://www.registrocivileidentificacion.gob.cl) Fax: (56 2) 261 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

La carta Gantt sobre el servicio de implementación requerido, que debe entregar el **CONTRATANTE** en conformidad al **Anexo N° 15: CARTA GANTT** de las presentes bases, podrá ser modificada detallando fundadamente el orden de las obras por el administrador del contrato del **SERVICIO**, en tanto se mantenga el plazo y obras a ejecutar dentro del cincuenta por ciento (50%) y/o del ciento por ciento (100%) de ejecución del servicio de implementación requerido.

### 5.7 DOMICILIO DEL CONTRATANTE PARA LOS EFECTOS LEGALES

La persona natural o jurídica que se adjudique la licitación, se entenderá domiciliada en la comuna y ciudad de Santiago de Chile, para todos los efectos legales derivados del presente proceso de licitación y contrato.

### 5.8 CONFIDENCIALIDAD

El **CONTRATANTE** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados, que del **SERVICIO** conozca con motivo de la presente Licitación y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos a las presentes Bases, y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del Contrato, como después de su término.

Esta prohibición afecta al **CONTRATANTE**, su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y el personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados al Proyecto en todas sus etapas, y su responsabilidad será solidaria respecto de éstos, incluso después de la expiración del Contrato.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **SERVICIO** podrá terminar anticipadamente el Contrato, de acuerdo a lo especificado en la sección 8.2 **MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO** de estas Bases Administrativas, encontrándose facultado para cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

### 5.9 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

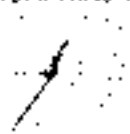
El contrato que celebre el **SERVICIO** con el **CONTRATANTE**, se regirá por las leyes de la República de Chile y serán aplicables al contrato todas las leyes y sus modificaciones que entraren en vigencia durante el periodo de duración de éste y que tuvieren relación con la materia. Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes será sometido a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

### 5.10 SUBCONTRATACIONES

El **CONTRATANTE** podrá subcontratar parcialmente alguno de los servicios necesarios para el cumplimiento del contrato, previo conocimiento y autorización del Administrador del contrato por parte del **SERVICIO**. Sin perjuicio de lo anterior, será el **CONTRATANTE** el que mantendrá la responsabilidad ante el **SERVICIO** por la calidad, contenido, oportunidad y garantía de los servicios contratados, y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por el adjudicatario, sus dependientes o subcontratistas, en conformidad a la ley. Asimismo, toda comunicación oficial del **SERVICIO** se realizará con el **CONTRATANTE** y no con sus subcontratistas.

DIRECCIÓN NACIONAL

Categoría 1272, Tor Pisón, Santiago. Teléfono (56 21 261 1500) - (56 21 261 1502) www.servicioregistrocivil.gub.cl



CALIDAD



CALIDAD

COLABORACION

Los subcontratados, en su caso, deberán cumplir los mismos requerimientos mínimos exigidos al **CONTRATANTE** referido a los especialistas que efectúen el diseño del sistema y/o a los materiales utilizados, esto es, certificación de fábrica, y/o equipos, accesorios y dispositivos del sistema contra incendio listados por UL y/o aprobados FM, correspondientemente, para lo que el **CONTRATANTE** deberá mantener permanentemente a disposición del administrador del contrato del **SERVICIO** los documentos que acrediten tal condición.

Se deja expresa constancia que el **SERVICIO** no tendrá vínculo contractual con el personal del **CONTRATANTE** ni con sus subcontratistas, ni relación laboral con sus respectivos empleados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, se exigirá al **CONTRATANTE** un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva o por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento respecto a los trabajadores del contratista, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores, ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos a ser informado y de retención que le asisten al **SERVICIO** consagrados en los incisos 2º y 3º de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a las que hace mención el artículo 183-D de la citada ley.

Con todo, se entenderá que el **CONTRATANTE** acepta irrevocablemente dar cumplimiento al contenido del "Reglamento para la aplicación del Artículo 66 Bis de la Ley 16.744 a Empresas Contratistas y Subcontratistas del Servicio de Registro Civil e Identificación", de conformidad al **ANEXO N° 12 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 66 BIS DE LA LEY N° 16.744**. El incumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento citado será considerado, a su vez, como incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista o subcontratista suscritas con el **SERVICIO**, aplicándose las sanciones que previene el Título VII del Reglamento.

#### 5.11 PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

El **CONTRATANTE** no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Sin perjuicio de ello, los documentos justificativos de los créditos que emanen del Contrato, serán transferibles de acuerdo a las reglas del derecho común.

#### 5.12 DERECHO A VETO

El **SERVICIO** tendrá derecho a vetar al personal del **CONTRATANTE** y a sus subcontratistas con expresión de causa, siempre que ello no implique una discriminación arbitraria.

En caso de que el **SERVICIO** vete el cambio de algún personal o a un

DIRECCIÓN NACIONAL  
Catedral 2722, Barrio Pao, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - 150 21 261 15002 www.registrocivil.gub.cl | correo@registrocivil.gub.cl



CALIDAD



CALIDEZ

COLABORACION



subcontratista, por no estar a su disposición los documentos que acrediten las condiciones exigidas al efecto sobre certificado en fábrica de los especialistas que realizan el diseño, y/o equipos, accesorios y dispositivos del sistema contra incendio listados por UL y/o aprobados FM, el **CONTRATANTE** deberá de inmediato suspender de su trabajo al personal o subcontratista individualizado y proceder al día hábil siguiente a su reemplazo por personal o subcontratista que cumplan los requerimientos correspondientes. Al efecto, el administrador del contrato del **SERVICIO** notificará del veto mediante correo electrónico al administrador del contrato del **CONTRATANTE**.

El **SERVICIO** se reserva el derecho de solicitar al **CONTRATANTE**, cuando lo estime pertinente, información del personal relativa al nombre completo, el número de Rol Único Nacional (RUN) y una autorización escrita de éstos para verificar sus antecedentes penales.

### 5.13 DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

El **CONTRATANTE** deberá designar un Administrador para el Contrato, debiendo informarlo por escrito al **SERVICIO**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación en la Plataforma de Licitaciones de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La persona que actuará como Administrador del contrato por parte del **SERVICIO** es el señor Andrés Kloques Valderrama, Prevencionista de Riesgo, de la Unidad de Prevención de Riesgos, correo electrónico: akloques@srcei.cl, teléfono (56) 226115079.

En caso de ausencia, por cualquier motivo, de la persona indicada, actuará como Administradora del contrato la señora Carolina Carrillo Díaz, Jefa de la Unidad de Prevención de Riesgos, correo electrónico ccarrill@srcei.cl, teléfono (56) 226115080.

La comunicación y coordinación entre el **SERVICIO** y el **CONTRATANTE**, se efectuarán por intermedio de sus respectivos Administradores.

Cualquier aviso, notificación, aprobación u otra comunicación que se requiera o permita efectuar este contrato, deberá enviarse por carta certificada dirigida a los domicilios indicados en la comparecencia o a cualquier otra dirección que se indique a futuro mediante aviso previo, también por escrito.

Cualquier aviso o comunicación se considerará notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Las funciones del Administrador del Contrato del **SERVICIO** comprenderán a lo menos:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la ejecución del contrato y de la entrega de los productos y servicios contratados, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y los plazos señalados en el contrato. Esta supervisión puede incluir el control y supervisión en terreno de parte del **SERVICIO** o empresas externas contratadas por el **SERVICIO**.
- Colaborar y asistir al **CONTRATANTE** en la obtención de información institucional y de lo que sea necesaria para la prestación del servicio contratado.

#### DIRECCIÓN NACIONAL

Caridad 1772, San Pedro, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15000 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) - [info@registrocivil.gob.cl](mailto:info@registrocivil.gob.cl)

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

- c. Revisión, aprobación o rechazo de los informes emitidos por el **CONTRATANTE** respecto de los servicios contratados.
- d. Autorizar los pagos conforme a los procedimientos internos del **SERVICIO**.
- e. Registrar los incumplimientos del **CONTRATANTE** que dan lugar a la aplicación de las sanciones que se estipulen en las respectivas bases de licitación.
- f. Notificar al **CONTRATANTE** los incumplimientos.
- g. Dar cumplimiento a las demás labores que le impone el procedimiento de aplicación de multas descrito en la sección 7, **MULTAS** de las presentes bases de licitación.

### 5.13.1 Inspector Técnico de Obras (ITO)

Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución del contrato y a través del Jefe del Departamento de Infraestructura e Inversión, dependiente de la Subdirección de Operaciones, el **SERVICIO** además designará un **INSPECTOR DE OBRAS DEL SERVICIO** (ITO), interno al Servicio, quien será el encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de la obra, visar y emitir informes sobre estado de avance de las obras, efectuar su recepción provisoria, con o sin observaciones, la recepción final, recibir los certificados correspondientes, planos y documentos, intervenir en el proceso técnico de cierre de la ejecución del contrato, y efectuar las demás labores que le encomiende el Administrador del Contrato del **SERVICIO**. Toda comunicación de carácter técnico relacionado con las obras, entre el responsable que designe el **CONTRATANTE** y el Inspector Técnico de Obras del **SERVICIO** (ITO), deberá efectuarse por medio de sus respectivos correos electrónicos. El **CONTRATANTE** podrá tener su propio inspector técnico de obras (ITO), sin embargo, sus labores e informes no obligarán al **SERVICIO**.

Si se estima pertinente, El **SERVICIO** podrá designar un inspector técnico de obras del **SERVICIO** (ITO), externo al Servicio, cuando el administrador del contrato del **SERVICIO** informe tal necesidad, atendida las materias involucradas, el que actuará con iguales facultades dispuestas para el ITO interno, respecto al total o a la parte de las labores que le sean asignadas.

## 5.14. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS DE IMPLEMENTACIÓN REQUERIDOS

### 5.14.1 Recepción provisional

Una vez terminados los trabajos del servicio de implementación requerido, el **CONTRATANTE** deberá solicitar por escrito, su recepción provisional al Inspector Técnico de Obras del **SERVICIO** (ITO), quien deberá verificar el fiel cumplimiento de las especificaciones del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, plazo que por una vez se entenderá prorrogado por otros cinco días hábiles, cuando el Inspector Técnico de Obras del **SERVICIO** (ITO) emita un informe fundado al efecto.

Si el Inspector Técnico de Obras del **SERVICIO** (ITO) verifica que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con el presupuesto y reglas de la técnica y del arte, o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, no dará curso a la recepción y realizará un informe con detalle de las

DIRECCIÓN NACIONAL

Calle 1772, Jer. Pro. Santiago, Teléfono: (56 2) 241 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Contacto: 400 270 2000

CAUDAR

CALEDEZ

COLABORACION

observaciones técnicas comunicándolo al **CONTRATANTE** por correo electrónico y carta certificada, indicándole un plazo para sus reparaciones y/o cambios, contado desde el día siguiente a la fecha de envío del correo electrónico.

Si el **CONTRATANTE** no hiciere las reparaciones y/o cambios que se le ordenaren mediante las observaciones técnicas del ITO del **SERVICIO**, dentro del plazo que al efecto le fue fijado, el **SERVICIO** podrá poner término anticipado al contrato por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel cumplimiento y de efectuar las acciones que estime pertinente. El mismo derecho le asistirá al **SERVICIO** ante cualquier observación que efectúe el Inspector Técnico de Obras del **SERVICIO** (ITO) o el Administrador del Contrato del **SERVICIO**, con posterioridad al período de la recepción provisoria de los servicios y suministro e instalación requerida.

En ningún caso podrá el **CONTRATANTE** excusar su responsabilidad por los trabajos que el ITO del **SERVICIO** con posterioridad observe defectuosos, o negarse a reconstruirlos, bajo pretexto de haber sido ya revisados o aceptada la recepción provisional por el Inspector Técnico de Obras del **SERVICIO** (ITO).

#### 5.14.2 Recepción definitiva

La recepción definitiva del servicio de implementación requerido se hará a petición escrita del **CONTRATANTE**, la recepcionará el Inspector Técnico de Obras del **SERVICIO** (ITO), y requerirá previamente la recepción provisional de las obras, sin observaciones, y el cumplimiento por parte del **CONTRATANTE** de todas las obligaciones que le impone el contrato, salvo las referidas al servicio de mantenimiento requerido.

### 6. PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Será responsabilidad del **CONTRATANTE** contratar, a su costo, los seguros destinados a cubrir los daños, perjuicios, deterioros y pérdida de bienes, sean estos de propiedad del **SERVICIO** o de sus funcionarios, ocasionados por su personal dentro de los horarios de trabajo convenido. La duración de esta póliza deberá prolongarse durante toda la vigencia del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá presentar al momento de la firma del Contrato una póliza de seguro por responsabilidad civil, de su cargo y a favor del **SERVICIO**, por un monto de quinientas (500) Unidades de Fomento (U.F.). El **CONTRATANTE**, en el evento de producirse un siniestro asumirá los deducibles que puedan generarse con motivo de las coberturas de los seguros contratados, pudiendo el **SERVICIO** descontar los pagos por dichos conceptos de las facturas pendientes, si no diere cumplimiento a dicha exigencia.

El **CONTRATISTA** acreditará ante el **SERVICIO** el cumplimiento de la obligación anterior, mediante un certificado del Asegurador en que consten los seguros contratados y con copia autorizada de las pólizas.

### 7. MULTAS

El **SERVICIO** aplicará las siguientes multas, por causas imputables al **CONTRATANTE**, en los siguientes casos:

DIRECCIÓN NACIONAL

Catón 1772, San Fco. Santiago, Teléfono: (56 2) 261 1547 - (56 2) 261 1507 www.serviciocivil.gub.cl | E-mail: scc@scg.gob.cl

CALIDAD

CALIDEZ

CONTRIBUCIÓN

## 7.1 MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

### PRIMERA MULTA:

- A. En el evento que el **CONTRATANTE** se atrase en el plazo de ejecución de los servicios de implementación contratados, tomando en consideración el plazo contemplado en el **ANEXO N° 5: PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**, se aplicará una multa por cada día corrido de atraso, del cero coma cinco por ciento (0.5%) del monto total del contrato, durante los primeros diez días corridos de atraso (10), y del uno por ciento (1%) a partir del undécimo día corrido (11).

La aplicación de esta multa tiene el tope de veinte (20) días corridos de atraso.

### SEGUNDA MULTA:

- B. En el evento que el **CONTRATANTE** se atrase en el plazo de ejecución del cincuenta por ciento (50%) de los servicios de implementación contratados, tomando en consideración el plazo contemplado en el **ANEXO N° 15. CARTA GANTT**, se aplicará una multa por cada día corrido de atraso, del cero coma cinco por ciento (0.5%) del monto total del contrato, durante los primeros diez días corridos de atraso (10), y del uno por ciento (1%) a partir del undécimo día corrido (11).

La aplicación de esta multa tiene el tope de veinte (20) días corridos de atraso.

### TERCERA MULTA:

- C. En el evento que el **CONTRATANTE** no dé cumplimiento en tiempo y forma a las reparaciones y/o cambios que originan las observaciones técnicas que le comunique por correo electrónico y carta certificada el Inspector Técnico de Obras del **SERVICIO (ITO)** en conformidad a la sección **5.14.1 Recepción Provisional**, de las presentes bases, se aplicará una multa por cada día corrido de atraso, del cero coma cinco por ciento (0.5%) del monto total del contrato, durante los primeros diez días corridos de atraso (10), y del uno por ciento (1%) a partir del undécimo día corrido (11).

La aplicación de esta multa tiene el tope de veinte (20) días corridos de atraso, y se aplicará sin perjuicio del derecho del **SERVICIO** establecido al efecto en la sección **5.14.1 Recepción provisional**.

### CUARTA MULTA:

- D. En el evento que el **CONTRATANTE** no efectúe el reemplazo del personal o subcontratista que el **SERVICIO** ha vetado en conformidad a la sección **5.12 DERECHO A VETO** de las presentes bases, esto es, dentro del día siguiente hábil, se aplicará una multa por cada día corrido de atraso, del cero coma cinco por ciento (0.5%) del monto total del contrato, durante los primeros diez días corridos de atraso (10), y del uno por ciento (1%) a partir del undécimo día corrido (11).

La aplicación de esta multa tendrá un el tope de veinte (20) días corridos de atraso.



En el evento de alcanzar el tope establecido para las letras A, B, C. ó D de esta sección, el **SERVICIO** podrá poner término anticipado al Contrato y efectuar el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

## 7.2 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

En caso que el **CONTRATANTE** no entregue la documentación exigida por el **SERVICIO** para el pago a que se refiere el párrafo final de la sección **5.3 PRECIO Y FORMA DE PAGO**, se le aplicará una multa por no entrega de información, de una (1) U.F. por cada día de atraso, con un tope de diez (10) U.F., reservándose el **SERVICIO** la facultad de poner término anticipado al contrato y efectuar el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de no cumplirse con esta obligación de informar

El valor de la Unidad de Fomento (U.F.) corresponderá al publicado por el Banco Central de Chile para el último día hábil del mes inmediatamente anterior a la fecha del cobro de la multa.

## 7.3 NORMAS GENERALES SOBRE MULTAS

Se considerará incumplimiento grave el que las multas acumuladas en un mes, cualquiera sea su naturaleza, excedan el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, situación en que el **SERVICIO** podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, y poner término anticipado al mismo en conformidad con lo señalado en la sección **8.2 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO** de las presentes bases administrativas.

### Procedimiento de aplicación de multas

Es obligación del Administrador de Contrato del **SERVICIO**, controlar y verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones que el contrato impone al **CONTRATANTE**, dentro de los plazos y en la forma establecida en el mismo.

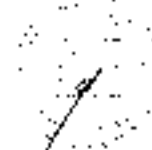
Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del Administrador del Contrato del **SERVICIO**, éste le notificará al **CONTRATANTE** por carta certificada, indicando el incumplimiento cometido, los hechos que la constituyen y el monto de la multa que correspondería. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el **CONTRATANTE** tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos ante el citado Administrador, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos o rechazado todo o parte de los descargos, el Administrador del Contrato del **SERVICIO**, preparará un informe detallado de las obligaciones contractuales infringidas, y en su caso, determinará el monto de la multa. Este informe será fundamento, entre otros antecedentes, de la Resolución Exenta de la Dirección Nacional del **SERVICIO** que aplique la multa.

La Resolución del **SERVICIO** que aplique multas, será notificada por carta certificada al **CONTRATANTE** y deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución, procederán los recursos contenidos en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1722, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15061 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Mail: [info@registrocivil.gob.cl](mailto:info@registrocivil.gob.cl) Fax: 56 2 261 15002



CALIDAD



CALIDEZ

COLABORACIÓN



rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, de acuerdo a lo expresado en el artículo 79 ter del Reglamento de Compras Públicas. Conforme a la Ley N° 19.880, ya citada, el **CONTRATANTE** podrá interponer un recurso de reposición, dentro del plazo de 5 días hábiles, acompañando todos los antecedentes pertinentes. El jefe superior del **SERVICIO** resolverá dentro del plazo de 30 días hábiles, rechazando o acogiendo la reposición, y si acoge el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto administrativo que se repone. Esto se notificará al **CONTRATANTE** mediante carta certificada y deberá publicarse en el Sistema de Información de ChileCompra. Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

En conformidad a la Ley N° 19.880, la aplicación de las multas se realizará administrativamente, se expresarán en pesos chilenos (\$) y deberán ser pagadas por el **CONTRATANTE**, al **SERVICIO**, dentro del quinto (5º) día hábil siguiente a la notificación de la aplicación de la misma o a la notificación del rechazo total o parcial del reclamo imponiendo una multa. El pago se realizará en la Unidad de Tesorería Nacional del **SERVICIO**, dependiente del Departamento Nacional de Finanzas y Contabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas del **SERVICIO**, mediante cheque nominativo cruzado a nombre del Servicio de Registro Civil e Identificación. En caso que ésta(s) no sea(n) pagada(s), el **SERVICIO** retendrá el estado de pago correspondiente y transcurridos treinta (30) días corridos contados desde la notificación al **CONTRATANTE**, de la aplicación de la multa o el rechazo total o parcial del reclamo imponiendo multa y ésta no ha sido cancelada, el **SERVICIO** procederá a descontar dicho monto del estado de pago.

Esta multa podrá aplicarse siempre que el **SERVICIO** no haya calificado el incumplimiento como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

## DIRECCIÓN NACIONAL

Carretera 1722, Julio Baza, Santiago. Teléfono: (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.servicioregistrocivil.gub.cl Correo: 404.330 34 33

CALIDAD

CALIDAD

COOPERACIÓN

## 8. MODIFICACIÓN O TÉRMINO DEL CONTRATO

### 8.1 TÉRMINO NORMAL

El contrato terminará una vez transcurrido el plazo contemplado en la sección 5.6 **DURACIÓN DEL CONTRATO** de estas Bases Administrativas.

### 8.2 MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El **SERVICIO** podrá modificar o poner término anticipadamente al contrato y reservarse el derecho de iniciar las acciones legales en resguardo del interés fiscal de conformidad a las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, y 77 del Reglamento de Compras, y en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre el **CONTRATANTE** y el **SERVICIO**.
- b) Que el **CONTRATANTE** incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, como ocurre en el caso en que las multas que se le apliquen excedan el límite máximo estipulado o tres de ellas alcancen sus topes, conforme a la sección 7. **MULTAS**, de estas Bases Administrativas, o por ejemplo, cuando no se cumplan los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el **CONTRATANTE** en el contrato, o cuando exista negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido.
- c) Estado de notoria insolvencia del **CONTRATANTE** a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exlgirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Que el **CONTRATANTE** no dé cumplimiento a las obligaciones indicadas en el inciso 2° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, relacionadas con el pago de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social, respecto de sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Disolución del **CONTRATANTE**, cuando se trate de sociedad, sin tener continuador legal.
- f) Que el **CONTRATANTE**, sus consultores, subcontratistas y personal directo o indirecto, no mantengan la confidencialidad de la información, de que tomen conocimiento con motivo de este contrato.

En el caso de modificación del contrato, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado.

En los casos en que el **CONTRATANTE** incurra en una causal de término anticipado del contrato, que diga relación con las obligaciones que del mismo emanan, el **SERVICIO** hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que estime pertinentes.

## 9. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO.

Por razones de buen servicio, el **SERVICIO** podrá requerir del **CONTRATANTE** el aumento o la disminución de los servicios contratados, hasta por un máximo de un

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, San Fco. Santiago - Fón: (56 2) 261 1500 - (56 2) 261 1502 www.registrocivil.gob.cl - P.O. BOX 1000 - 600 000

CALIDAD

CALIDAD

COLABORACIÓN

**treinta por ciento (30%)** del precio total del contrato suscrito entre las partes, y en su caso, siempre que se trate del mismo servicio contratado y que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. Para efectos de la determinación del precio de dichos trabajos, aumento o disminución, se considerarán los precios contemplados en la Oferta del **CONTRATANTE**, quien al efecto deberá conservar el mismo precio y las mismas condiciones ofertadas inicialmente. De no constar precio, deberá fijarse en conformidad al que al efecto fije el mercado.

Todo aumento o disminución de los servicios deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestaria, el visto bueno previo del Administrador del contrato del **SERVICIO**, y el informe favorable del ITO del **SERVICIO**, y se traducirá en una modificación del contrato, aprobado mediante la correspondiente resolución administrativa, la que entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada. En caso de aumento del contrato, el **CONTRATANTE** deberá reemplazar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo al nuevo monto del contrato, con vigencia hasta por lo menos sesenta (60) días hábiles de terminado el mismo. Tratándose de una disminución del servicio contratado, el **CONTRATISTA** podrá solicitar el reemplazo de la garantía de fiel cumplimiento presentada por otra que se encuentre acorde al nuevo monto del contrato, debiendo conservar su vigencia hasta por lo menos sesenta (60) días corridos posteriores al nuevo periodo.

## 10. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO.

Se considerará como parte integrante del contrato las presentes Bases de Licitación, que comprenderá las Bases Administrativas, así como sus Anexos, Modificaciones, las Aclaraciones, Respuestas del periodo de consultas, la Propuesta Técnica y Económica y demás antecedentes que se soliciten.

## 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 11.1. INTRODUCCIÓN

El proyecto "Mejoramiento de Condiciones de Seguridad", del Servicio de Registro Civil e Identificación, tiene como propósito proveer un sistema automático de supresión de fuego, destinado a minimizar los daños ante eventuales siniestro.

El sistema de supresión de fuego estará conformado por sistemas de extinción a base de agente limpio y sistemas de detección y control para la protección del área de almacenamiento de los Documentos Fundantes y de los funcionarios que desarrollan sus tareas diarias durante toda la jornada en Archivo Histórico y Archivo Santiago.

Sólo comprende al Archivo Histórico y Archivo de Santiago, que se encuentran emplazados en nivel -2 del edificio Huérfanos y que constan con las siguientes superficies:

Archivo	Metros Cuadrados	Altura piso a cielo
Archivo Histórico	800 m <sup>2</sup> aprox.	3.5 metros
Archivo Santiago	150 m <sup>2</sup> aprox.	3.5 metros

DIRECCIÓN NACIONAL

Costeal 1772, 1er Piso, Santiago - Teléfono: (56 21) 261 1509 - (56 21) 261 1500 www.registrocivil.gub.cl - Correo: R00 373 2750

CALIDAD

CALIDAD

COOPERACIÓN

El recinto a proteger está construido de hormigón armado y sus divisiones internas, de tabiquería.

Este proyecto se deberá ejecutar cumpliendo con los estándares y criterios establecidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación en sus procedimientos internos de seguridad, la normativa nacional vigente al respecto y los estándares NFPA (National Fire Protection Association).

## 11.2. ALCANCE

La presente especificación técnica establece los requerimientos mínimos para el diseño, suministro, instalación, pruebas y puesta en marcha de los sistemas de detección y extinción de incendios destinados a la protección de las dependencias del Archivo Histórico y Archivo Santiago, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

### 11.2.1 Trabajos Incluidos

Los trabajos principales a realizar, pero no limitados a ellos, serán los siguientes:

1. Diseño del sistema de supresión y detección de fuego a base de agente limpio de operación automática.
2. Suministro de equipos, componentes, cañerías, conduit y todo lo necesario para instalar el sistema de supresión y detección de fuego.
3. Montaje del sistema de supresión y detección de fuego.
4. Pruebas y puesta en marcha del sistema de supresión y detección de fuego.
5. Capacitación al personal en la operación del sistema de supresión y detección de fuego.
6. Entrega de Manuales de operación del sistema de supresión y detección de fuego y planos "As Built". Mínimo cuatro (4) copias.

## 11.3. CÓDIGOS Y NORMAS

El diseño, materiales, instalación y pruebas deberán cumplir como mínimo con los requerimientos y estándares de los siguientes documentos, códigos y normas en sus últimas versiones.

1. UL : Underwriter Laboratories
2. FM : Factory Mutual
3. NFPA 10 : "Standard for Portable Fire Extinguishers"
4. NFPA 72 : "National Fire Alarm and Signaling Code"
5. NFPA 2001 : "Standard on Clean Agent Fire Extinguishing Systems"
6. ASTM : American Society for Testing and Materials.
7. SAE : Society of Automotive Engineers.
8. ASME : American Society of Mechanical Engineers.
9. AWS : American Welding Society.
10. DOT : Department of Transportation USA.
11. ANSI : American National Standards Institute.
12. NEMA : National Electric Manufacturers Association.
13. NEC : National Electrical Code.
14. NCh : Norma Chilena para Instalaciones Eléctricas.

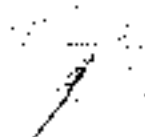
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 261 15001 - 156 2) 261 15002 www.servicioregistro.gob.cl Fax (56 2) 690 370 2000

CALIDAD

CALIDAD

COOPERACIÓN



#### 11.4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES

1. Los sistemas deberán ser diseñados por personal especialista certificado en fábrica, debiendo presentar la documentación que acredite lo anterior.
2. Todos los trabajos cubiertos por esta especificación técnica deberán ser ejecutados de acuerdo a los requerimientos que se establecen en la última edición de las respectivas normas NFPA.
3. Todos los equipos, accesorios y dispositivos del sistema contra incendio deben ser listados por UL y/o aprobados FM, se deberá presentar documentación que acredite lo anterior.
4. El sistema de supresión de fuego debe ser autónomo e independiente de los sistemas integrados en el edificio Huérfanos del **SERVICIO**.
5. Los equipos, componentes y materiales que se suministren para el sistema contra incendio, deberán ser nuevos, de primera calidad y que logren satisfacer plenamente o sobrepasar los requerimientos de esta especificación. El proyecto incluirá todos los dispositivos, accesorios, herramientas especiales y otros que sean necesarios para la operación y mantenimiento del sistema contra incendio.
6. La instalación estará sujeta a inspección por parte del **SERVICIO** a través del Administrador del contrato.
7. Los trazados de canalizaciones y equipos del sistema de detección de incendio deberán disponerse de acuerdo con los planos entregados para construcción. Los cambios en el trazado solamente podrán efectuarse con la autorización por escrito del **SERVICIO** por medio del Administrador del contrato.
8. La instalación de paneles de detección y control así como todos los elementos del sistema de detección y control contra incendio deberán respetar las indicaciones de los planos de ingeniería y manuales de instalación del fabricante.
9. Todas las modificaciones deberán ser presentados al **SERVICIO** por intermedio del Administrador del contrato para su aprobación.

#### 11.5. SISTEMAS DE DETECCIÓN Y CONTROL

Los sistemas de detección y control serán del tipo direccionable y deben ser diseñados, instalados y mantenidos cumpliendo con las exigencias de NFPA 72 y 2001 con el fin de lograr una detección temprana de incendios que permita la notificación mediante señales de alarma de incendio y la activación temprana de los sistemas automáticos de extinción.

##### 11.5.1 Descripción del Sistema de Detección y control

El sistema de detección y control contra incendio será diseñado de acuerdo a los requerimientos indicados en las ediciones vigentes de las Normas NFPA.

El sistema de alarma de incendio deberá ser del tipo inteligente (nunca convencional) comandado por paneles de detección y control marca Notifier, serie ONYX, modelo NFS-320, o equivalente.

Deberán incluir dispositivos de notificación, de alarmas audibles/visible como sirenas de alarma, sirenas con luces estroboscópicas y campanillas de alarma que anuncien la descarga del sistema de extinción.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral, 277, San Pedro, Santiago. Teléfono (56 2) 263 1500 - 155 11 11 1500 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) E-mail: [info@rci.gob.cl](mailto:info@rci.gob.cl)

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

El **SERVICIO** proporcionará 220 Volt AC, 50 Hz monofásicos para la alimentación normal de los sistemas de detección y control, desde una fuente dedicada.

Ante una pérdida de suministro eléctrico, el sistema deberá contener una alimentación de respaldo vía baterías de 12 Volt DC, las cuales deberán estar incluidas en el panel. Las baterías contarán con capacidad suficiente para operar el sistema por 24 horas luego de ocurrir una falla de energía, además de recibir señales de alarma de incendio y activar los dispositivos de alarma/sirenas por un período no inferior a 5 minutos en alarma.

El panel deberá entregar la información a través de una pantalla de cristal líquido, y poseer un visor alfanumérico de 80 caracteres, simultáneamente entregarán información en la misma pantalla del tipo de activación, de la hora y fecha en que ocurrió la alarma, pre alarma o la falla.

El panel deberá incluir luces indicadoras para identificar claramente si se trata de una condición de alarma o de falla, su programación se deberá realizar desde un computador o bien directamente desde el teclado alfanumérico que tendrá incorporado el panel principal, esta quedará grabada en memoria no volátil de la unidad.

El sistema deberá supervisar y programar la activación de cualquier elemento de campo y de salida, correspondientemente. Incluidos:

- Alarma general; • Alarma descarga; • Supervisión de sistema de extinción; • Identificación de problemas en la instalación; • Detención de ventiladores; • Supervisión de sistema de extinción de incendios.

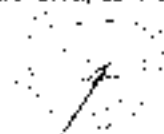
Las alarmas serán activadas en forma inmediata o retardada, en forma secuencial o simultánea, cuando ocurra la activación de un elemento de entrada. Se priorizarán los eventos para que la activación de una estación manual de alarma tenga prioridad sobre un detector de humo, entre otras facilidades de programación.

La asignación de direcciones se realizará a través de módulos direccionables conectados al par de cables que recorrerá toda la instalación. Los comandos remotos se ejecutarán a través de relés remotos direccionables, de capacidad adecuada a cada aplicación o estos conectados a su vez a otras etapas de potencia. La operación del sistema deberá ser muy simple y expedita, de modo que cuando ocurra una condición de alarma sólo aparezca en la pantalla información relacionada con esa activación.

Se presentará un protocolo de prueba y aprobación del equipo suministrado de acuerdo a lo recomendado por el fabricante.

### 11.5.2 Fuentes de Poder

En caso de ser necesario, el sistema de control de incendio deberá contar con una fuente integrada al panel de control de incendio. Esta fuente deberá contar con su respectivo respaldo de energía con baterías y cargador, pero será utilizada para los circuitos de notificación y/o descarga.



### 11.5.3 Estaciones Manuales de descarga y aborto

Se instalarán estaciones manuales de alarma de incendio cumpliendo con las recomendaciones de NFPA 72 y 2001.

El sistema deberá posibilitar la actuación de las siguientes formas:

- 1) Automática, por medio del sistema de detección y control.
- 2) Manual electrónica por medio del pulsador manual.
- 3) Manual local mecánica, por medio de los actuadores manuales instalados sobre los respectivos actuadores HF

La estación manual de alarma de incendio será de marca Notifier, Modelo NBG-12, o equivalente.

### 11.5.4 Requisitos mínimos de instalación del sistema de detección.

La parte operable de las estaciones de alarma manual deberán instalarse de acuerdo a lo establecido en la norma NFPA 72.

### 11.5.5 Sirena con Luz Estroboscópica.

Se deben instalar cumpliendo los requerimientos de NFPA 72, las sirenas con luz estroboscópica se dispondrán con el fin de notificar oportunamente a los ocupantes de las instalaciones la señal de alarma de incendio. Estas deberán activarse de forma sincronizada, agrupadas por cada zona y por vía de escape mediante módulos de control direccionable, con una intensidad de sonido de al menos 15 dB sobre el nivel sonoro ambiental o 5 dB sobre el nivel sonoro máximo el que fuera mayor medidos a 1,5 m sobre el nivel de piso. La intensidad lumínica de las luces estroboscópicas será determinada de acuerdo a las dimensiones del área protegida y la disposición de luces seleccionada, para exteriores serán de al menos 110cd.

### 11.5.6 Campanillas de Alarma

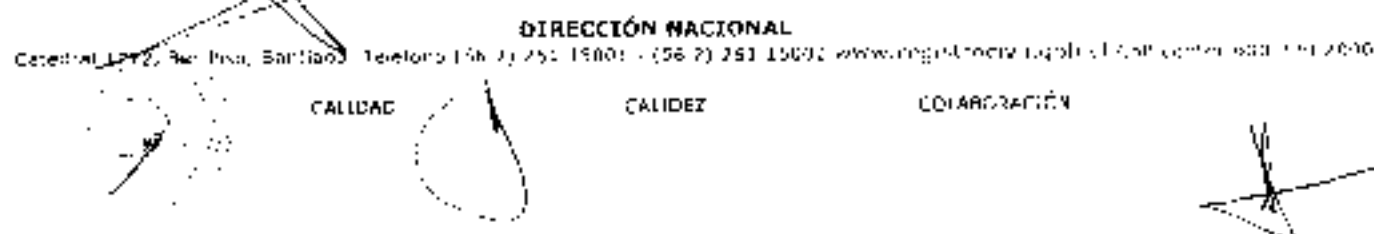
Se dispondrán según los planos de ingeniería y cumpliendo con las disposiciones de NFPA 72 campanillas de alarma para notificar la activación de los sistemas de extinción de incendio mediante módulos de control direccionables.

### 11.5.7 Canalizaciones

Las canalizaciones eléctricas del SAPCI serán de dedicación exclusiva, se utilizarán canalizaciones de cañería galvanizada de pared gruesa, para uso eléctrico del tipo Rigid Steel Conduit (Norma ANSI C80.4), terrajada en sus extremos con hilos NPT.

En general las canalizaciones deberán cumplir con las siguientes indicaciones:

1. El diámetro mínimo del conduit requerido corresponde a 1/2" a 3/4"
2. Todos los extremos de las cañerías que terminen en cajas o gabinetes y que no tengan entrada terrajada, se afianzarán a ellos mediante contratuerca y bushing.



3. Todos los equipos, dispositivos de iniciación y dispositivos de notificación se instalarán en cajas o bases compatibles con estos elementos.
4. Todo encuentro de cañerías deberá hacerse en cajas de derivación de tamaño adecuado a las cañerías que se unen.
5. En todo tramo de cañerías deberá haber una caja a no más de 10 m una de otra.
6. Las cañerías se fijarán a los muros mediante riel tipo unistrut y abrazadera, la distancia máxima entre soportes se limita a 1,5 m.
7. Todos los acoplamientos de cañerías entre sí deberán ejecutarse con una copla roscada.
8. Anunciador se debe utilizar cable 16 AWG trenzado del tipo FPLR.

## 11.6. SISTEMA DE EXTINCIÓN

Para el diseño e instalación del sistema, el proponente deberá regirse por la norma NFPA 2001 edición 2015 "Standard on Clean Agent Fire Extinguishing Systems".

### 11.6.1 Almacenamiento de agente extintor

No se considerará banco de cilindros o tanques de almacenamiento de reserva. En el caso de utilizar cilindros de almacenamiento de agente extintor se deberá cumplir con la normativa DOT 3AA2300 (Department of Transportation)

Los componentes de los recipientes de almacenamiento, tales como válvulas de descarga, deberán contar con garantía de al menos 10 años contra defectos atribuibles al material.

En la eventualidad de requerir flexibles de descarga como sistema de distribución deberán cumplir como mínimo con la norma SAE 100R2 tipo AT.

### 11.6.2 Agente extintor

1. El agente, deberá estar compuesto por gases inertes como nitrógeno, argón y dióxido de carbono.
2. Durante la descarga no debe aumentar la conductividad ni la corrosividad y no deberá dejar residuo y generar daños materiales en el archivo.
3. Se requerirá de un agente extintor que no afecte la capa de ozono ni posea efecto invernadero.
4. En el momento de la descarga del agente extintor, se requerirá que este no genere nieblas, que afecte y/o impida la visión de los funcionarios/as que desarrollan labores en el interior del archivo, hacia las vías de evacuación y salidas de emergencia.
5. Al momento de la descarga, se requerirá que el agente extintor no afecte la capacidad de respiración de los funcionarios/as y/o personas externas, que pudiesen encontrarse al interior del archivo.

## 11.7. INSTALACIÓN

Todos los trabajos de instalación se harán en conformidad con los códigos y normas mencionados con anterioridad en el numeral 3 de estas Especificaciones Técnicas.

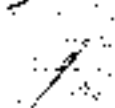
DIRECCIÓN NACIONAL

Calle 17/2, Bep. Esso, Santiago, Teléfono: (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gub.cl | E-mail: sgm@rci.gub.cl

CALIDAD

CALIDAD

COLABORACIÓN



Los equipos, detectores, tableros, etc., se ubicarán considerando posibilidad de accesos para el mantenimiento y en lo posible dentro del alcance del personal que se desempeña en el recinto.

Las tuberías o cañerías deberán ser soportadas y ruteadas de tal modo que el sistema pueda permanecer operable durante la remoción de tuberías adyacentes, equipo y otras actividades de mantenimiento.

La distancia entre soportes de cañerías deberá cumplir con los requerimientos de NFPA y NCh. Las cañerías de los sistemas, no deberán servir como apoyo o soporte de otras instalaciones.

Se requiere incluir dentro de la propuesta, todas las obras civiles (instalación de tabiquería, cierres, instalación de dámper de celosía gravitacional, hermeticidad de puertas, cuando corresponda) que pudiesen ser requeridas en el proceso de instalación del sistema.

### 11.8. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN

Una vez finalizados los trabajos de suministro e instalación de los sistemas contra incendio, el **CONTRATISTA** deberá elaborar y presentar los Planos As Built, Memorias de Cálculo y los Protocolos de Prueba para cada uno de los sistemas de protección instalados. Antes de la aceptación de los sistemas, el **CONTRATISTA** deberá ejecutar los siguientes procedimientos:

- 1) Coordinar con el Administrador del Contrato del **SERVICIO**, las fechas y hora en la que se realizarán las pruebas de aceptación.
- 2) Llevar a cabo todas las pruebas de aceptación requeridas según NFPA 72 y 2001.
- 3) Completar y firmar el certificado de materiales y certificado de que los trabajos se han completado y probado de acuerdo con los planos y especificaciones aprobadas de ingeniería.

### 11.9. GARANTÍAS EXCLUYENTES.

#### 11.9.1.- Garantía válvula CV-98

- 10 años contra defectos de manufactura – mano de obra y materiales

#### 11.9.2.- Garantía de descarga

- Reposición del agente de extinción contenido en el sistema por un lapso de hasta veinte (20) años, contado desde la fecha de recepción definitiva (sin observaciones) del sistema, independientemente de la causa que generó la descarga, salvo aquellas producto de una prueba de descarga o intervención maliciosa de terceros.

#### 11.9.3.- Garantía ambiental (Reemplazo del sistema)

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, San Francisco, Santiago, Telefona (56 2) 26115000 - (56 2) 26115002 www.registrocivil.gub.cl - correo@registrocivil.gub.cl

CALIDAD

CAJIDEZ

COLABORACIÓN

• Garantía de reemplazo del sistema por un período de veinte (20) años desde la fecha de instalación del sistema, en caso que por parte de una entidad gubernamental o por medio de un cuerpo regulador se definan restricciones de uso del agente por alguna de las siguientes causas:

- Potencial de destrucción del ozono (ODP)
- Calentamiento global (GWP)
- Vida atmosférica
- Productos de descomposición del agente.
- En caso que se emitan normas ambientales

#### 11.9.4. - Garantía del Sistema

Los componentes del sistema están amparados por una garantía de manufactura – mano de obra y materiales – de un (1) año desde la fecha de recepción definitiva (sin observaciones) del sistema.



**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago | Teléfono: (56 2) 261 1500 | (56 2) 261 1502 | www.registrocivil.gob.cl | C.I. 1107 | B.O. 170 2790



CALIDAD



CALIDAD

COLABORACIÓN



### 11.10. REQUISITOS EXCLUYENTES

1. Las propuestas deberán incluir la reposición del sistema, por un periodo no menor a veinte (20) años, contado desde la fecha de recepción definitiva (sin observaciones) del sistema, independientemente de la causa que generó la descarga, salvo, aquellos productos de una prueba de descarga o intervención maliciosa de terceros.
2. La propuesta debe incluir dos mantenencias anuales del sistema por un periodo de 3 años (2018, 2019 y 2020), sin recargo al **SERVICIO**.
3. Certificación de fábrica del personal a cargo del proyecto, respecto al sistema propuesto por el oferente.
4. Plazo máximo de ejecución del servicio de implementación requerido es de 90 días corridos a contar de la fecha de firma del contrato o de la que indique el Administrador del Contrato del **SERVICIO** conforme a sus facultades.

### 11.11. ASPECTOS GENERALES, OBRAS COMPLEMENTARIAS, Y RETIRO DE ESCOMBROS Y ASEO.

#### 11.11.1 Aspectos generales

Dado que los trabajos se realizarán al interior de dependencias del Archivo Histórico y Archivo Santiago, del Edificio Huérfanos del **SERVICIO**, deberá considerarse la existencia de zonas de acceso restringido sólo a personal autorizado. Esta condición requerirá que antes del inicio diario de los trabajos, todo el personal de la obra sea debidamente identificado. Para ello, el **CONTRATISTA** deberá presentar al Administrador del Edificio una nómina detallada de sus trabajadores, indicando nombres, apellidos y número de RUN, aun cuando se trate de subcontratos.

Las obras podrán ejecutarse de lunes a viernes, inclusive en días sábados, en horario de oficina a acordar con el Administrador del Contrato del **SERVICIO**, pero siempre considerando la ejecución de las funciones de los funcionarios del **SERVICIO** y siempre que ello no signifique aumento alguno al precio ofertado.

El Administrador del edificio será informado de la individualización del personal, reservándose éste la facultad de restringir el acceso a aquellas personas cuya presencia resulte inconveniente para las funciones del **SERVICIO**.

El **CONTRATISTA** tendrá especial cuidado en la protección de archivos, muebles y equipos, debiendo efectuar el retiro diario de escombros y materiales, dejando el archivo y oficinas administrativas aseadas, asimismo limpiar cualquier vestigio de residuos que pueda caer. El **CONTRATISTA** debe implementar los medios necesarios para el completo resguardo y cuidado de los archivos que se encuentran en el lugar de trabajo y del personal del servicio que desarrolla funciones en esas dependencias, respondiendo por todo daño o perjuicio que se les produzca con ocasión de la ejecución de sus servicios.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1222, 3er. Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 251 14001 - (56 2) 251 15002 www.registrocivil.gob.cl Chile - Fax: 562 370 2019



CALIDAD



CAJALDF

COLABORACIÓN



Los daños que se produzcan al edificio como a los bienes muebles, o pérdidas, producto de la ejecución de los trabajos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**.

Todos los equipos, cajas, herramientas, escaleras y todo elemento de trabajo, deberá ubicarse de manera ordenada y almacenados únicamente en el sector determinado por el administrador del edificio. Pasillos y vías de evacuación deberán permanecer siempre libres de cualquier obstáculo y en condiciones adecuadas de orden y aseo.

### 11.11.2 Obras complementarias.

#### 11.11.2.1 Retiro y reubicación de mobiliario

El servicio requerido contempla obras menores sobre el retiro del mobiliario existente, equipos, accesorios y electrodomésticos existentes en la oficina, los cuales se señalan en plano, no obstante la cantidad definitiva de mobiliario, equipos, accesorios y electrodomésticos a retirar y reubicar dependerá de lo que en definitiva determine el administrador del contrato del **SERVICIO**. El destino del mobiliario deberá ser evaluado con el responsable de la oficina a intervenir y el administrador del contrato del **SERVICIO**. Los bienes de la oficina serán retirados y trasladados con el máximo cuidado, y se considera su reinstalación una vez finalicen los trabajos.

Su almacenamiento será dentro del edificio en lugar indicado por el Administrador del edificio. Ante cualquier falla o deterioro de los artículos, será responsabilidad de la empresa contratista su reparación o reposición, según sea el caso.

La posterior reinstalación, se efectuará de acuerdo a lo indicado en planos y conforme indique la Jefatura del área a intervenir.

#### 11.11.2.2 Aseo y retiro de escombros.

El aseo y retiro de escombros se efectuará diariamente. Los residuos provenientes del aseo, así como el material resultante de las demoliciones, retiros u otras faenas, deberán disponerse en botaderos autorizados por el municipio, lo que deberá respaldarse a través de certificado o documento, si así se le solicita.

A la Recepción Provisoria la obra se entregará limpia en su totalidad, paramentos verticales sin polvo ni manchas, pavimentos aspirados y aseados. La obra estará totalmente libre de materiales y escombros.

Cuando los residuos deban ser retirados en camiones, el **CONTRATISTA** deberá preocuparse de los permisos necesarios para el estacionamiento de estos en las calles aledañas.

Para la protección de los archivos, las estanterías serán cubiertas con mangas de polietileno y se realizará limpieza inmediata a través de aspiración del polvo generado y limpieza con métodos húmedos por cada área que sea intervenida en el desarrollo de la obra.

### 11.11.3 Demoliciones



Su extracción y transporte deberá realizarse con el debido cuidado, de modo de evitar daños en otras dependencias durante su traslado. Al efectuarse las demoliciones indicadas, el contratista deberá ejecutar las reparaciones necesarias, tanto en pisos como en muros y cielos, con materiales de similares características a los existentes, según corresponda. Además el área de demoliciones debe aislarse totalmente con láminas de polietileno de cielo a piso. El CONTRATISTA reemplazará los equipos de cualquier tipo que resultasen dañados a causa de la ejecución de esta actividad.

### 11.11.3.1 Demolición de tabiques

Se considera la demolición de tabiques altos y bajos indicados en plano necesarios para la disposición de nuevas puertas y elemento de separación. Se tendrá especial cuidado en aquellos tabiques que contemplan instalaciones por su interior.

### 11.11.3.2 Retiro de puertas

Se contempla retiro de puertas dobles y puerta corredera existente, considerando marcos y todos sus elementos

### 11.11.3.3 Reubicación de objetos

Se deberá considerar el traslado o reubicación de mobiliario u otros elementos que impidan la ejecución de las faenas. Su ubicación será indicada por el encargado del área respectiva.

## **11.12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TABIQUES, TRABAJOS ELÉCTRICOS, Y PINTURAS DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN**

### 11.12.1 Tabiques

#### 11.12.1.1 Tabique Volcometal

En sector de puertas correderas y puerta simple de sala de cilindros se considera tabique volcometal divisorio estructurado con perfiles metálicos galvanizados tipo Cintac o similar, especificados de la siguiente manera:

Soleras: Perfil 92C085; Montantes y Pies Derechos. Perfil 90CA085; Esquineros: Perfil 35A085. El primer montante y las soleras superior o inferior se anclarán a la estructura existente, si es hormigón o albañilería de ladrillo, mediante clavos de impacto tipo Hilti. La colocación de montantes y pies derechos irá en el interior de las soleras superior e inferior. En el interior de tabiques, se instalará una capa de aislante de lana de vidrio, tipo Aislanglass o similar, de 80mm espesor y se instalará de acuerdo a normas vigentes. La estructura metálica irá revestida por ambas caras con 1 planchas de yeso cartón tipo ST de 10 mm + 1 plancha ST 10 mm de espesor, borde rebajado. La plancha se fijará a la estructura metálica a partir desde el segundo montante, el cual irá instalado inmediatamente a continuación del primer montante. En cabezas de tabiques se consultan esquineros metálicos. La juntura entre planchas de yeso cartón se hará con huincha adhesiva tipo Joint gard, rematada con masilla base. Una vez seco se debe lijar y sellar con fijador sellante acrílico tipo Sipa o similar, aplicándolo según

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, San Pedro, Santiago. Teléfono: (56 2) 261 15001 - 156 21 761 15012 www.registrocivil.gob.cl - Correo: rci@registrocivil.gob.cl

CALIDAD

CALIDAD

COORDINACIÓN

indicaciones del fabricante. El tabique se recibirá aplomado y alineado perfectamente.

### 11.12.1.2 Tabique Reforzado

En acceso principal de sala de cilindros se considera tabique volcometal reforzado estructurado con perfiles metálicos galvanizados tipo Cintac o similar, especificados de la siguiente manera:

Soleras: Perfil 92C085; Montantes y Pies Derechos: Perfil 90CA085; Esquineros: Perfil 35A085. El primer montante y las soleras superior e inferior se anclarán a la estructura existente, si es hormigón o albañilería de ladrillo, mediante clavos de impacto tipo Hilti. La colocación de montantes y pies derechos irá en el interior de las soleras superior e inferior. En el interior de tabiques, se instalará una capa de aislante de lana de vidrio, tipo Aislanglass o similar, de 80mm espesor y se instalará de acuerdo a normas vigentes. La estructura metálica irá revestida por ambas caras con 1 tablero estructural tipo OSB de 9.5 mm de espesor, sobre ella se instalará 1 planchas de yeso cartón tipo ST de 10 mm + 1 plancha ST 10 mm de espesor, borde rebajado. La plancha se fijará a la estructura metálica a partir desde el segundo montante, el cual irá instalado inmediatamente a continuación del primer montante. En cabezas de tabiques se consultan esquineros metálicos. La juntura entre planchas de yeso cartón se hará con huincha adhesiva tipo Joint gard, rematada con masilla base. Una vez seco se debe lijar y sellar con fijador sellante acrílico tipo Sipa o similar, aplicándolo según indicaciones del fabricante. El tabique se recibirá aplomado y alineado perfectamente.

### 11.12.2 Guardapolvo

Se contempla guardapolvo de madera estándar en todo el borde exterior e interior de la caseta. Se afianzará al tabique mediante tornillos sobre tarugos de fibra, colocados cada 75 cm. Las uniones entre tiras irán a 45°, ajustadas y niveladas.

### 11.12.3 Puertas

#### 11.12.3.1 Puerta Simple.

Se considera puerta simple para acceso interior a la sala de cilindros.

Los marcos serán de aluminio, tipo 4502 de Sodal o técnicamente superior, afianzados a tabiques con tornillos de cabeza avellanada. Las hojas, una vez colgadas, se detendrán en cualquier punto de su giro y cerrarán suavemente. El rasgo en que será colocada la puerta será recorrido y rematado de tal manera que sus cantos se observen perpendiculares entre sí. Cada cara del rasgo estará aplomada y/o nivelada según corresponda.

Su bastidor será ejecutado en perfil de aluminio anodizado, color natural, de acuerdo a diseño indicado en plano. El cuerpo de las puertas será de melamina color gris humo de 18 mm de espesor, afianzados a perfiles mediante junquillos de aluminio. Las puertas, una vez colgadas, cerrarán suavemente sin rozarse.

Para cada hoja se consideran 3 bisagras tipo AM-35 de Sodal, o técnicamente superior.

CATEDRAL 1772, J. del Esc. Santiago. Telefónos: (56 2) 261 15001 - 155 21 201 15002 www.nod.serviciocivil.gub.cl | Fax: (56 2) 261 1500



CALIDAD



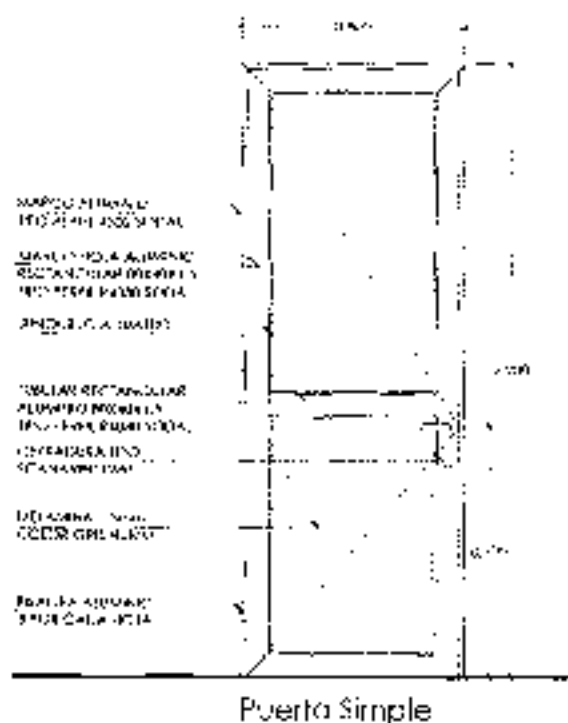
CALIDEZ

COLABORACIÓN



Llevará cerradura de embutir tipo ART 1280 a media altura, terminación acero inoxidable, de Scanavini o equivalente.

Llevará manilla tipo ART 960 L, terminación acero inoxidable, de Scanavini o equivalente y tope para puerta fijado al piso con tornillo y tarugo, asegurando su adecuada fijación, tope será tipo semi esfera, acabado níquel satinado, con goma negra, tipo Art. TOP 001 de Scanavini o equivalente.



### 11.12.3.2 Puerta Doble.

Se considera puerta doble para acceso principal de la sala de cilindros.

Los marcos serán de aluminio, tipo 4502 de Sodal o técnicamente superior, afianzados a tabiques con tornillos de cabeza avellanada. Las hojas, una vez colgadas, se detendrán en cualquier punto de su giro y cerrarán suavemente. El rasgo en que será colocada la puerta será recorrido y rematado de tal manera que sus cantos se observen perpendiculares entre sí. Cada cara del rasgo estará aplomada y/o nivelada según corresponda.

Su bastidor será ejecutado en perfil de aluminio anodizado, color natural, de acuerdo a diseño indicado en plano. El cuerpo de las puertas será de melamina color gris humo de 15 mm de espesor, afianzados a perfiles mediante junquillos de aluminio. Las puertas, una vez colgadas, cerrarán suavemente sin rozarse.

Para cada hoja se contemplan 3 bisagras tipo AM-35 de Sodal, o técnicamente superior.

DIRECCIÓN NACIONAL  
 Catedral 1272, 1er. Piso, Santiago. Teléfono (56 21) 261 1501 - (56 21) 261 1502 www.registrocivil.gov.cl Fax: (56 21) 374 2676

CALIDAD

CALIDEZ

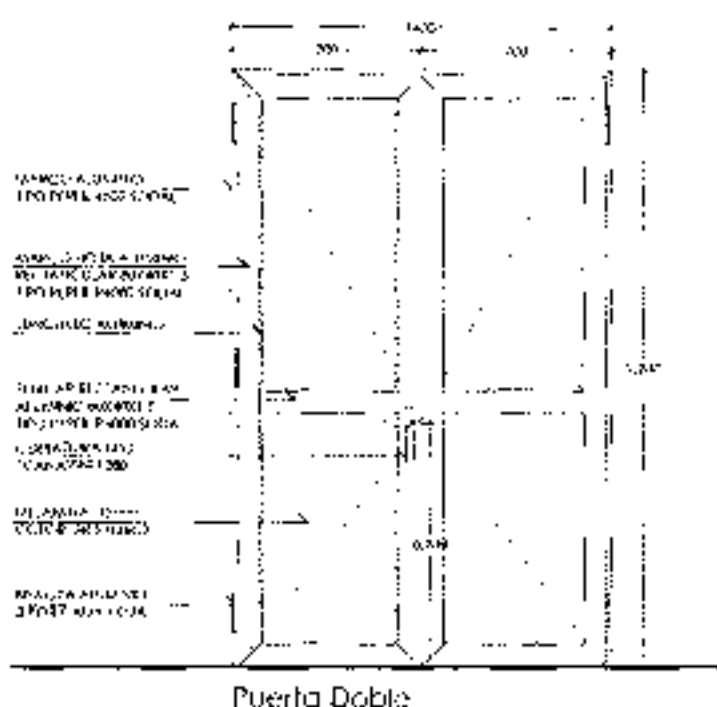
COLABORACION

Llevará cerradura de embutir tipo ART 1280 a media altura, terminación acero inoxidable, de Scanavini o similar

Llevará manilla tipo ART 960 L, terminación acero inoxidable, de Scanavini o similar.

Se contempla picaporte embutido tipo B004 de Ducasse o similar, color cromo brillo. El picaporte superior será de 10" y el inferior será de 6", instalados en el canto de la hoja sin cerradura.

En todas las puertas se contempla tope para puerta fijado al piso con tornillo y tarugo, asegurando su adecuada fijación. Serán tipo semi esfera, acabado níquel satinado, con goma negra, tipo Art. TOP 001 de Scanavini o similar.



### 11.12.3.3 Puerta Corredera.

Para separar áreas de descargas se contemplarán dos puertas de corredera de acuerdo a dimensiones indicadas en plano.

El bastidor de las puertas correderas será ejecutado en perfil cuadrado de aluminio anodizado de 50x50mm, color natural, y cuerpo de puerta será en melamina color gris humo de 15mm de espesor, afianzados mediante junquillos de aluminio.

Puertas correderas deberán considerar sistema tipo Ducasse, similar o técnicamente superior, riel tipo U, sistema de contrapeso y todos los elementos necesarios para su perfecto funcionamiento. Asimismo, el sistema de contrapeso



CALIDAD



CALIDAD

COLABORACION



11.14.1 Adecuación instalación eléctrica.

Se proyecta la adecuación o reubicación de las instalaciones eléctricas existentes en todas las áreas de trabajo, considerando para ello luminarias, interruptores, enchufes, parlantes, entre otros que interrumpen el trazado y ejecución del sistema de supresión. La canalización irá sobrepuesta en tubos conduit EMT del diámetro que corresponda. El alambrado será mono o multipolar, con aislación y chaqueta de etil vinil acetato, diámetro según cálculo, de sección mínima 2,5mm<sup>2</sup>, según Norma NCH Elec. 4/2003. Los interruptores serán tipo BTicino, Marisio Habitat Mercurio, o técnicamente superior.

11.14.2 Reubicación Equipo fluorescente sobrepuestos.

Se considera la redistribución y reinstalación de las luminarias fluorescentes existentes o de ser necesaria la instalación de nuevas luminarias dentro de la caseta. Se debe tener cuidado de no dejar sin equipos de luminarias en el entorno existente. La luminaria será tipo Quadra Louvar de 2x36 watts, de Luminotecnica o técnicamente superior. Irán situadas a la misma altura que las existentes, con tubos luz día.

**ADJUNTA PLANO DEL ARCHIVO HISTÓRICO Y DEL ARCHIVO SANTIAGO**



**DIRECCIÓN NACIONAL**  
 Ciudad 2272, 3er. Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.rnci.cl correo electrónico: rnci@rnci.cl

CALIDAD

EFICACIA

COLABORACIÓN

**12. ANEXOS****12.1 ANEXO N° 1: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**

1.	<b>Publicación de Bases</b>	Se Publicarán en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba las Bases.
2.	<b>Visita obligatoria</b>	Se realizará una visita obligatoria al <b>sexto (6°) día hábil siguiente</b> a la publicación del llamado a licitación en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 15:30 horas, en calle Huérfanos N°1570, comuna de Santiago, región metropolitana.
3.	<b>Consulta a las Bases</b>	Desde el tercer (3°) al <b>séptimo (7°) día hábil siguiente</b> a la Publicación de las Bases en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
4.	<b>Respuesta a las Consultas</b>	Se ingresarán desde el <b>octavo (8°) al décimo (10°) día hábil siguiente</b> a la Publicación de las Bases en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
5.	<b>Cierre Ingreso Electrónico de los Antecedentes, Oferta Técnica y Oferta Económica</b>	Deben estar ingresadas en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a más tardar a las <b>15:00 horas del vigésimo (20°) día corrido</b> siguientes al de la publicación de las bases en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . En caso que éste sea día inhábil o día lunes, o un día siguiente a un día inhábil, se entenderá prorrogado el cierre para el primer día hábil siguiente.
6.	<b>Apertura Electrónica Oferta Técnica y Oferta Económica</b>	La Apertura Electrónica de la Oferta Técnica y Oferta Económica se realizará al día del <b>Cierre del Ingreso Electrónico de las Ofertas y Antecedentes</b> en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las <b>15:30 horas</b>
7.	<b>Presentación de la Garantía</b>	La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse físicamente en calle <b>Catedral N° 1772, piso 6°, Oficina Prevención de riesgos, Santiago</b> , hasta las <b>13:00 horas del día fijado para el Acto de Cierre Electrónico de las Ofertas</b> , conforme a la sección 4.7.3 : Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta, de las Bases Administrativas
7.	<b>Evaluación de la presentación de los Antecedentes, Oferta Técnica y Oferta Económica</b>	La evaluación de la presentación de los Antecedentes, Oferta Técnica y Oferta Económica se realizará dentro de los <b>cinco (5) días hábiles siguientes</b> al de la Apertura Electrónica de las Ofertas.
8.	<b>Plazo adicional para el ingreso de Antecedentes y certificaciones</b>	Deberán presentarse en el plazo total de <b>dos (2) días hábiles</b> , contados desde el requerimiento del <b>SERVICIO</b> , el que se informará a través de la Plataforma de Compras <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , durante el período de evaluación.

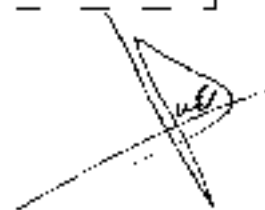
**DIRECCIÓN NACIONAL**Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 3300 115001 - 156 2) 291 13002 [www.registrocivil.gub.cl](http://www.registrocivil.gub.cl) - Fax: 569 126 2010

CALIDAD

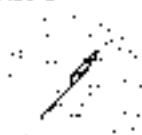
CALOJEZ

COLABORACION

9.	<b>Adjudicación</b>	La Resolución de Adjudicación junto con los resultados de la Evaluación, serán publicados en la Plataforma de licitaciones de Chilecompra <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , dentro de los <b>quince (15) días hábiles</b> siguientes a la fecha de Apertura Electrónica de las Ofertas.
10.	<b>Celebración de contrato</b>	El contrato será suscrito con el <b>ADJUDICATARIO</b> dentro del plazo de <b>diez (10) días hábiles</b> siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación en la Plataforma de Compras <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>


**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1722, 3.er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 251 1500 - (56 2) 251 1503 [www.registrocivil.gub.cl](http://www.registrocivil.gub.cl) Correo electrónico: [info@rci.gub.cl](mailto:info@rci.gub.cl)



CALIDAD



CALIDAD

COLABORACIÓN



**12.2 ANEXO N° 2: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

<b>ANEXO N° 2 Formato-A</b> <b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE <u>PERSONA JURÍDICA</u></b>	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Fecha de Escritura Pública de Personería:	Notaria:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

**(Llenar con los datos del representante legal del oferente)**

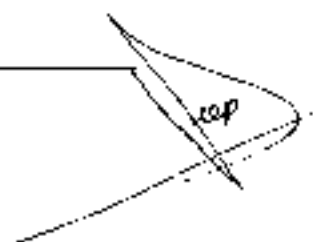
Nombre: \_\_\_\_\_

—

R. U. T.: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_


**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1772, Ser. Exp. Santiago, Teléfono (56 2) 261 15001 - 150 01 741 35002 www.registrocivil.gub.cl FAX: 690 377 2007



CALIDAD



CALIDEZ

COLABORACIÓN



**ANEXO N° 2 Formato-B**  
**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL**

Nombre:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

**(Llenar con los datos del oferente)**

Nombre: \_\_\_\_\_

—

R. U. T.: \_\_\_\_\_

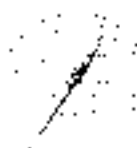
Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - 158 2; 261 15002 www.registrocivil.gob.cl | Fax: (56 2) 261 15003



CALIDAD



CALIDAD

COLABORACIÓN





**12.4 ANEXO N° 4: GARANTÍA DEL OFERENTE POR EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN REQUERIDO, INCLUIDOS TODOS SUS ELEMENTOS, MÁQUINAS U OBJETOS.**

GARANTÍA	PLAZO DE LA GARANTÍA
Por el servicio de implementación requerido, incluido todos sus elementos, máquinas u objetos	DÍAS CORRIDOS

**NOTA:** El plazo mínimo de garantía exigida es de 365 días corridos, contados desde la fecha de recepción final del servicio de implementación requerido. Ofrecer una garantía menor a 365 días corridos o simplemente no ofertar un plazo de garantía significará la declaración de inadmisibilidad de la Oferta.

**Nombre del Oferente y/o Representante Legal del Oferente**

---

**Firma del Oferente y/o Representante Legal del Oferente**

---

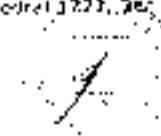
**Fecha:**

\_\_\_\_\_

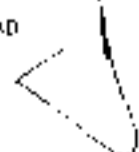


**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1723, 2er. Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl CPE de der. 01 020 1000



CALIDAD



CALDERF

COLABORACIÓN



**12.5 ANEXO N° 5: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN REQUERIDO.**

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	
Para el servicio de IMPLEMENTACIÓN requerido.	
(El plazo máximo de ejecución del servicio de implementación requerido no podrá exceder de 90 días corridos)	<b>DÍAS CORRIDOS</b>

**NOTA:**

1- Se hace presente que el plazo ofertado para la total ejecución del servicio de implementación se contará en días corridos a partir de la fecha de firma del contrato respectivo o de la fecha que indique el Administrador del Contrato del **SERVICIO** conforme a sus facultades. Este plazo máximo de ejecución del servicio de implementación requerido no podrá exceder de 90 días corridos, de lo contrario, la **Oferta será declarada Inadmisibles**.

**Nombre del Oferente y/o Representante Legal del Oferente**

---

**Firma del Oferente y/o Representante Legal del Oferente**

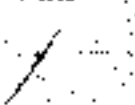
---

**Fecha:** \_\_\_\_\_



**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1772, 3er piso, San Felipe, Telefono (56 2) 261 2500; + (56 3) 261 1500 [www.registrocivil.gov.cl](http://www.registrocivil.gov.cl) Email: [info@registrocivil.gov.cl](mailto:info@registrocivil.gov.cl)



CALIDAD



CALIDAD

COLABORACION



## 12.6 ANEXO N° 6: FORMATO DE COTIZACIÓN

Para la contratación del servicio de implementación de un sistema de supresión y detección contra incendio para el Subdepartamento de Archivo Histórico del Servicio de Registro Civil e Identificación, las garantías y mantención que indica

SERVICIO REQUERIDO	PRECIO TOTAL SIN I.V.A. Incluye al total del servicio de implementación requerido, recepción definitiva (sin observaciones)	PRECIO TOTAL CON I.V.A. Incluye el total del servicio de implementación requerido, recepción definitiva (sin observaciones)
IMPLEMENTACIÓN Hasta su recepción definitiva. (sin observaciones)		
<b>TOTAL</b>		

Nombre del OFERENTE y/o Representante Legal \_\_\_\_\_

RUN del OFERENTE y/o Representante Legal \_\_\_\_\_

Firma del OFERENTE y/o Representante Legal \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 251 15032 - (56 2) 251 15052 www.servicioregistrocivil.cl | Chile | C.I.C. 968 377 1100



CALIDAD



CAUOEF

COLABORACIÓN

**12.7 ANEXO N° 7: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**Artículo 4°, inciso 1°, Ley N° 19.886**

**Da no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal**

Yo, \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_,  
 \_\_\_\_\_ representante legal de la empresa  
 \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_/persona natural/ declaro bajo juramento que la empresa que represento/ no ha/he sido condenada/o por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los dos años anteriores a la presentación de nuestra Oferta, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme a la modificación introducida por el artículo 401 de la Ley N° 20.720, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 4°, inciso primero, de la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**Nombre del Oferente y/o Representante Legal del Oferente**

\_\_\_\_\_

**Firma del oferente y/o Representante Legal del Oferente**

\_\_\_\_\_

**Fecha**

\_\_\_\_\_



**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1772, 3er. PISO, Santiago, Teléfono (56 2) 261 3501 (56 2) 261 3502 www.registrocivil.gub.cl. Call Center 500 000 000



CALIDAD



CALDEZ

COLABORACIÓN



**12.8 ANEXO N° 8: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**Artículo 4º, inciso 2º, Ley N° 19.886  
Sobre el destino de los primeros pagos**

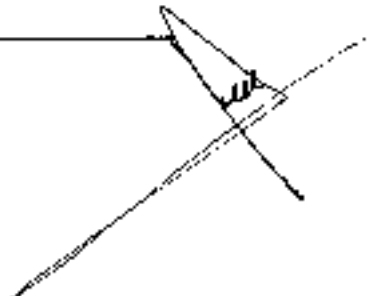
Yo.....RUT N° .....  
declaro que esta persona o entidad, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 4º de la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se obliga a destinar los primeros estados de pago del contrato licitado, al pago de dichas obligaciones, y acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Esta empresa procederá a dichos pagos y presentará al **SERVICIO** los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

Nombre del OFERENTE y/o Representante Legal \_\_\_\_\_

Run del OFERENTE y/o Representante Legal \_\_\_\_\_

Firma del OFERENTE y/o Representante Legal \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_  


**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1773, San Bruno, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gub.cl Fax (56 2) 261 15000



CALIDAD



CALIDEZ

COLABORACION



**12.9 ANEXO N° 9: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE****Artículo 4°, inciso 6°, Ley N° 19.886****De no encontrarse afecto a inhabilidades.**

- Este documento debe ser suscrito por el Oferente individual
- En el caso de Consorcio, este documento debe ser suscrito por los representantes legales de todos sus integrantes y por el representante legal del Consorcio.
- Además, se deberá proceder a la individualización de las Empresas miembros del Consorcio Oferente (nombre, RUT o similar en caso de tratarse de empresas extranjeras, domicilio social) y Porcentajes de Participación comprometida en el Consorcio Oferente:

Yo, \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_  
representante legal de la empresa \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_/persona natural/, declaro bajo juramento que la empresa que represento cumple con lo dispuesto en el Artículo 4°, inciso sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios, que al efecto señala:

*"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".* Cumpliendo así con lo dispuesto en el Artículo 4°, inciso sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.

**Nombre del Oferente y/o Representante Legal del Oferente**

\_\_\_\_\_

**Firma del oferente y/o Representante Legal del Oferente**

\_\_\_\_\_

**Fecha**

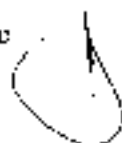
\_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 2772, 1° de Piso, Santiago, Teléfono: (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gov.cl | Contacto: 506 170 2900



CALIDAD



CALIDAD

COLABORACIÓN



**12.10 ANEXO N° 10: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE LOS PRINCIPALES SOCIOS Y/O ACCIONISTAS**

1. El presente anexo deberá ser llenado, obligatoriamente por todas aquellas sociedades que no tengan ingresadas y actualizadas esta información en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).
2. Registre para cada socio el RUT, nombre y porcentaje de participación en la sociedad informada. Es importante que este recuadro totalice el 100 % de la propiedad.
3. Para Sociedades que eventualmente constan con muchos socios, indicar solo los 12 de mayor participación, agregando una línea final de "Otros" para totalizar el 100%.

**DECLARACIÓN JURADA**

Conforme al inciso 3° de la letra a) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Yo, \_\_\_\_\_ <nombre de representante legal>, cédula de identidad \_\_\_\_\_ <N° RUT representante legal> con domicilio en \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_ <Razón Social>. RUT \_\_\_\_\_ <N° RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad: \_\_\_\_\_

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
<b>Total %</b>			

**Nota:** Deben indicarse al menos los 12 socios de mayor participación.

**Nombre del Representante Legal** \_\_\_\_\_

**RUN del Representante Legal** \_\_\_\_\_

**Firma del Representante Legal** \_\_\_\_\_

**Fecha** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN NACIONAL**

Carretera 1772, 30° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 205 15307, 15307 15307 www.registrocivil.gub.cl Fax (56 2) 205 15307

CALIDAD

EALIDAD

COORDINACIÓN



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**12.11 ANEXO N° 11: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN LOS DELITOS QUE INDICA.**

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre de representante legal),  
 cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ (Run del representante legal) con  
 domicilio en \_\_\_\_\_ (dirección  
 legal), en \_\_\_\_\_ representación de  
 \_\_\_\_\_ (Razón social), RUT N°  
 \_\_\_\_\_ (RUT de la empresa), del mismo domicilio, declaro que la  
 empresa \_\_\_\_\_ no ha sido  
 sancionada con la prohibición establecida en los artículos 8°, N° 2, y 10,  
 aprobados por el artículo 1° de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de  
 las Personas Jurídicas en los delitos que indica.

**Nombre del Representante Legal** \_\_\_\_\_

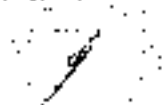
**Run del Representante Legal** \_\_\_\_\_

**Firma del Representante Legal** \_\_\_\_\_

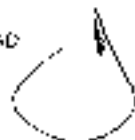
**Fecha** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1742, 3er. Piso, Santiago - Teléfono (56 2) 261 15011 - (56 2) 261 15012 www.registrocivil.gob.cl Correo electrónico: rca@rci.cl



CALIDAD



CALIDEF

COLABORACIÓN

**12.12 ANEXO N° 12: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 66 BIS DE LA LEY N° 16.744 EN EL EVENTO QUE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS EN SU CONJUNTO, AGRUPEN A MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES.**

Yo.....

RUN N°..... declaro que esta persona o entidad, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, acepta dar íntegro cumplimiento al "Reglamento para la Aplicación del artículo 66 Bis de la Ley 16.744 a Empresas Contratistas y Subcontratistas del Servicio de Registro Civil e Identificación, que se considera parte integrante del contrato a suscribir con el Servicio de Registro Civil e Identificación, el cual declaro conocer - publicado en [http://www.registrocivil.cl/PortalOI/transparencia/marcoNormativo/Rex\\_N\\_5419\\_2012.pdf](http://www.registrocivil.cl/PortalOI/transparencia/marcoNormativo/Rex_N_5419_2012.pdf)- comprometiéndome a divulgarlo y velar permanentemente por su fiel y total cumplimiento.

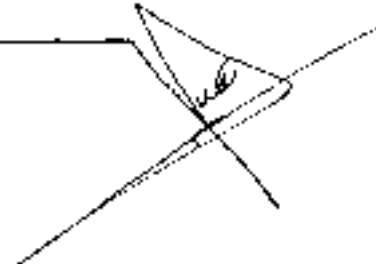
Para estos efectos, me comprometo a suscribir el Anexo N° 2 "Comprobante de Recibo". del mencionado Reglamento, que el Servicio de Registro Civil e Identificación me proporcionará al momento de suscribir el contrato, en el marco de lo establecido en el artículo 66 bis citado.

**Nombre del OFERENTE y/o Representante Legal** \_\_\_\_\_

**RUN del OFERENTE y/o Representante Legal** \_\_\_\_\_

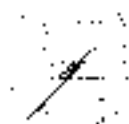
**Firma del OFERENTE y/o Representante Legal** \_\_\_\_\_

**Fecha** \_\_\_\_\_



**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1772, Bar. Pisco, Santiago. Teléfono (56 21) 761 15001 - (56 21) 761 15002. [www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl) | e-mail: [info@registrocivil.cl](mailto:info@registrocivil.cl)



CALIDAD



CALIDAD

COLABORACIÓN



**12.13 ANEXO N° 13: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE LOS SERVICIOS A EJECUTAR.**

Yo.....RUN. N°.....  
 declaro que este Proponente incluye en su oferta la totalidad de los requerimientos mínimos exigidos para la presente licitación, según lo exigido en la sección 10. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, de las presentes bases de licitación.

Completar indicando si están incluidos en la oferta, todos los requerimientos técnicos de la sección 10. <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Incluido en la oferta	
	SI	NO
La Oferta para el Servicio de implementación de un sistema de supresión y detección contra incendio para el Subdepartamento de Archivo Histórico y Archivo Santiago, del Servicio de Registro Civil e Identificación, con sus garantías y mantenciones, incluyen todos los requerimientos exigidos en la <b>sección 10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>		

Garantía de descarga del sistema de supresión y detección contra incendio	Incluido en la oferta	
	SI	NO
La Oferta incluye la garantía de descarga del sistema de supresión y detección contra incendio, a objeto de la reposición del agente de extinción contenido en el sistema por el plazo de veinte (20) años, a partir de recepción definitiva (sin observaciones), con independencia de la causa que generó la descarga, salvo aquellas producto de la prueba de descarga o intervención maliciosa de terceros informada por el Administrador del Contrato del <b>SERVICIO</b> .		

Garantía de válvula CV-98.	Incluido en la oferta	
	SI	NO
La Oferta incluye garantía de válvula CV-98, por 10 años, y contra defectos de manufactura-mano de obra y materiales. La causa que la hace procedente será informada por el Administrador del Contrato del <b>SERVICIO</b> .		

Garantía ambiental (reemplazo del Sistema)	Incluido en la oferta	
	SI	NO
La Oferta incluye la garantía ambiental de reemplazo del sistema por un periodo de veinte (20) años desde la fecha de recepción definitiva (sin observaciones) del sistema, en caso de que por parte de una entidad gubernamental, o por medio de un cuerpo regulador se definan restricciones de uso del agente por alguna de las siguientes causas: - Potencial de destrucción del Ozono (ODP), - Calentamiento Global (GWP), - Vida Atmosférica, - Producto de descomposición del agente, - En caso de que se emitan normas ambientales. El Administrador del Contrato del <b>SERVICIO</b> deberá dejar constancia de la causa que la hace procedente.		

Garantía del Sistema.	Incluido en la oferta	
	SI	NO
La Oferta incluye garantía de manufactura por los componentes del sistema - mano de obra y materiales - de un año a contar de la entrega definitiva (sin observaciones) del servicio de instalación requerido. La causa que la hace procedente será informada por el Administrador del Contrato del <b>SERVICIO</b> .		

**Nota:** En caso de no adjuntar este anexo, no marcar una opción, indicar la opción **NO**, o no firmar, la propuesta será declarada inadmisibles, y quedará fuera del proceso licitatorio.

**Nombre del oferente y/o Representante Legal de la Empresa.**

**Firma del Oferente y/o Representante Legal de la Empresa.**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN NACIONAL**  
 Central 1772, Tel Pno. Santiago, Teléfono (56 2) 261 1500 - (56 2) 361 1500 www.ruc.cl/registrocivil/contenidos/608/373/200



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

**12.14 ANEXO N° 14 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE EL SERVICIO ADICIONAL DE MANTENCIÓN A EJECUTAR**

Al efecto será evaluado el plazo.

El **OFERENTE** debe indicar el plazo de servicio de mantención adicional con garantía ofertado para el servicio de implementación requerido (sistema de supresión y detección contra incendio). El plazo mínimo del servicio de mantención no podrá ser inferior a un período de tres (3) años (2018,2019 y 2020), de lo contrario la oferta será declarada inadmisibile.

Sólo será considerado a efectos de evaluación el servicio de mantención adicional con al menos una garantía de un año, que se ejecuta al menos dos (2) veces al año, y que al menos termina con la entrega de un informe técnico. Si nada se indica sobre estas condiciones, se entenderá que el servicio de mantención ofertado cumple con ellas.

Servicio Adicional de Mantención Ofertado	Plazo del Servicio Adicional de Mantención Ofertado (en años)	Plazo de garantía (en años)
Se oferta un servicio adicional de mantención con garantía, en los plazos y en las condiciones requeridas.		

**Nota:**

1. De ofrecerse un servicio de mantención adicional con una garantía u oportunidades de ejecución anual distinta a las condiciones exigidas al efecto, el **SERVICIO** la declarará inadmisibile.

2. El **OFERENTE** firma el presente anexo en señal de ratificación y reconocimiento de la obligación adicional a que se ha comprometido.


**Nombre del oferente y/o Representante Legal de la Empresa.**

\_\_\_\_\_

**Firma del Oferente y/o Representante Legal de la Empresa.**

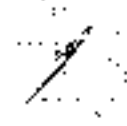
\_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_



**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1772, San Pedro, Santiago. Teléfono: (56 2) 361 15001 - (56 2) 291 13602 www.registrocivil.gub.cl | Email: rci@rci.gub.cl



CALIDAD



CP JOE7

COAUBORACIÓN



**12.15 ANEXO N° 15: CARTA GANTT**

Para efectos de dar cumplimiento a la sección **5.3 PRECIO Y FORMA DE PAGO**, de las presentes bases, considerando el plazo de ejecución del contrato Ofertado, debe indicar:

El plazo de ejecución del **cincuenta por ciento (50%)** de todo el servicio de implementación requerido, en días corridos, enumerando el 50% de los requerimientos del servicio de implementación que se cumplirán dentro de tal plazo.

**Plazo de ejecución del 50% ofertado** \_\_\_\_\_ **días corridos**

**Requerimientos del servicio de implementación que se cumplirán dentro de tal plazo:**

---



---



---



---



---



---



---



---

Cuando el **SERVICIO** efectúe la entrega al **CONTRATANTE** de las dependencias correspondientes, el Administrador del Contrato del **SERVICIO** podrá establecer en la carta Gantt un mayor detalle sobre la ejecución y/o prioridad de los requerimientos y obligaciones establecidas por el Oferente, respetando los porcentajes de ejecución en los plazos ofertados.

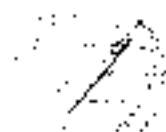
**Nombre del OFERENTE y/o representante legal de la Empresa** \_\_\_\_\_

**Firma del OFERENTE y/o representante legal de la Empresa**

**Fecha** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1772, Bar. Piza, San Diego. Teléfono (56 2) 261 35901 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivil.gub.cl](http://www.registrocivil.gub.cl) CPEM 1401 830 130 2006



CALIDAD



DAJOEZ

COLABORACIÓN



## 12.16 ANEXO N° 16: LISTA DE COMPROBACIÓN

A continuación, y a manera de apoyo, se presenta un resumen de la lista de los documentos, certificaciones y/o antecedentes que deben presentar los Ofertantes de esta licitación al momento previo de ingresar su oferta, con el objetivo que puedan verificar su disponibilidad en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

DOCUMENTACIÓN Y/O ANTECEDENTES	SI	NO
Anexo N° 2 Identificación del Oferente (se debe presentar el recuadro A ó B según corresponda)		
Anexo N° 3. Experiencia del Oferente		
Anexo N° 4 Garantía por el servicio requerido		
Anexo N° 5 Plazo ejecución servicio de implementación		
Anexo N° 6 Formato de Cotización		
Anexo N° 7 Declaración Jurada Simple de no haber sido condenado por prácticas antisindicales según artículo 4° inciso 1° de la Ley N° 19.886		
Si se Trata de <b>Persona Natural</b>	Fotocopia de Cédula de identidad	
Si se trata de una <b>Persona Jurídica</b>	Fotocopia RUT del Oferente Copia de la Cédula de identidad de su(s) representante(s) legal(es);	
Si el OFERENTE es una <b>persona jurídica, incluso si se trata de una E.I.R.L.</b> , debe acompañar una copia simple del certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Registro de Comercio; el Ministerio de Economía, o el Conservador de Bienes Raíces, según corresponda, el cual <b>no debe tener una antigüedad superior a seis (6) meses.</b>		
Si el OFERENTE se presenta como una Unión Temporal de Proveedores, debe acompañar el documento público o privado que da cuenta de la designación del representante con poderes suficientes.		
<b>Oferta Técnica</b> , adjuntando <b>Anexo N° 13</b> Declaración jurada simple, sobre servicios a ejecutar, garantías y mantenimiento, acompañando fotocopia simple de los documentos que acrediten que el (los) especialista(s) que desarrollará(n) el diseño del sistema cuenta(n) con la certificación de fábrica, asimismo, que los documentos que acrediten que todos los equipos, accesorios y dispositivos del sistema contra incendio son listados por UL o aprobados FM.		
<b>Anexo N° 14</b> , Servicios Adicional de Mantenición a Ejecutar.		
<b>Anexo N° 15</b> Carta Gantt		

DIRECCIÓN NACIONAL

Cotacanel 1722, Tel. Fijo: Santiago - Teléfono: (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivil.gov.cl](http://www.registrocivil.gov.cl) - Correo: REG\_722@rci.cl

CALIDAD



CALIDEZ

COLABORACIÓN



2.- Llámase a Licitación Pública para la contratación del servicio de implementación de un sistema de supresión y detección contra incendio para el Subdepartamento de Archivo Histórico y para el Archivo Santiago, del Servicio de Registro Civil e Identificación, y las garantías que indica.


3.- Publíquese la presente resolución en el Sistema de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en formato PDF.

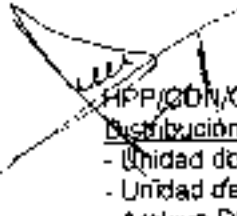
4.- El gasto que represente esta propuesta pública para la contratación del servicio respectivo se imputará al presupuesto vigente del Servicio de Registro Civil e Identificación.

#### ANÓTESE

  
**JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ**  
 Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines

  
**JUVENAL OSORIO SOTO**  
 Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

 HPP/CDN/CCD/EAR

Distribución:

- Unidad de Prevención de riesgos.
- Unidad de Compras
- Archivo DDP

#### DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1777, 3er Piso, Sant Agn. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivil.gub.cl](http://www.registrocivil.gub.cl) Correo: SAC@SRC.gub.cl

CALIDAD

CALDES

COLABORACION

